

# La Universidad en lista de espera

ANDRÉS OLLERO TASSARA<sup>1</sup>

*A la memoria de Víctor Mendoza Oliván,  
que me animó reiteradamente  
a poner por escrito qué hacemos  
con la Universidad*

Con los resultados de las Elecciones Generales de marzo de 1996 se cerró un prolongado período de catorce años, que había ofrecido al socialismo español la posibilidad de traducir en normas jurídicas sus proyectos de «cambio» social. No tiene nada de extraño que, abierta una *nueva etapa*, se aguarden propuestas destinadas a reformar algunos de estos marcos normativos. Tal actitud se pone particularmente de manifiesto en determinados ámbitos; bien porque las discrepancias de modelo entre Gobierno y oposición parecieron más marcadas, o bien porque las mismas iniciativas socialistas fueron experimentando tan notable deterioro como para exigir urgente reforma<sup>2</sup>, al margen de cualquier otra consideración.

---

<sup>1</sup> Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de Granada. Diputado popular desde 1986, habiendo asumido durante la mayor parte de este período y hasta fecha reciente funciones de portavoz en la Comisión de Educación del Congreso, así como la Presidencia de idéntica Comisión dentro de su partido.

<sup>2</sup> Tuvimos ocasión de distinguir entre «la LRU abortada», o sea el proyecto esgrimido como alternativa al de la UCD, «la LRU promulgada», que no refleja en absoluto esas propuestas socialistas anteriores, y «la LRU practicada», caracterizada por un cuadro nada complaciente: «masificación estudiantil, compatible con una 'selectividad' de ignoto sentido; selección endogámica de los Profesores, por mezclar la apreciación objetiva de mérito y capacidad con la discrecional selección por las Universidades; jubilación prematura del Profesorado en plena madurez, formado con nada despreciables fondos públicos; improvisación del joven Profesorado, que lastra su formación al verse obligado a ejercer en plena inmadurez; diseño de unos órganos de Gobierno «politizados», para regir una Universidad —para bien o para mal— despolitizada...» —*Las tres LRU* «Nueva Revista» 1991 (junio) pág. 37. Un año después, en su primera comparecencia parlamentaria como Ministro de Educación, A.PÉREZ RUBALCABA anunciaba un proyecto de reforma de la LRU, justificándolo porque «han pasado más de nueve años y la Universidad española ha cambiado bastante desde entonces» —CORTES GENERALES «Diario de Sesiones del Congre-

Para nadie es, por otra parte, un secreto que la *precaria primacía parlamentaria* con que cuenta el nuevo Gobierno hace que sus posibles alternativas se vean condicionadas por la necesidad de contar con el *apoyo* de determinados Grupos Parlamentarios en los que las reivindicaciones *nacionalistas* pueden llegar a primar sobre previsibles coincidencias ideológicas o probables afinidades a la hora de concebir el sentido y función de determinadas instituciones sociales.

### URGENCIAS PENDIENTES

El cuadro expuesto resulta claramente aplicable al ámbito universitario por razones bien conocidas:

— La reforma universitaria fue de las primeras llevadas a cabo por el Gobierno socialista, que la plasmó en un texto legal de aire omnicomprensivo (la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; en adelante LRU...) antes de transcurrido un año de su llegada al poder. Un año más tendrían que esperar, por ejemplo, las medidas urgentes de reforma de la Administración Pública, de intención presuntamente provisional, y hasta dos años la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial o la consumación del polémico intento de despenalizar el delito de aborto en determinados supuestos, por referirnos sólo a algunos de las disposiciones más características del «cambio» emprendido.

— Fueron notables las discrepancias marcadas respecto a este modelo desde el Grupo Popular, tanto durante el debate de la Ley como en su tarea de oposición durante el decenio posterior.

— Por otra parte, ya en 1992, el propio Gobierno socialista se mostró consciente de la necesidad de revisar la Ley, aunque —más por restar calado político a la iniciativa que por considerarla suficiente— se limitara a abordar su Título V relativo al Profesorado<sup>3</sup>. El sentido de la reforma llegó incluso a verse

---

so de los Diputados. IV Legislatura» Comisiones, nº 525, de 7 de octubre de 1992, pág. 15365. Argumentos similares reiteraría ante el Pleno —Pleno y Diputación Permanente, nº 277, pág. 11271.

<sup>3</sup> Cfr. «Boletín Oficial de las Cortes Generales. Congreso de los Diputados. IV Legislatura» Serie A, nº 99-1, de 14 de septiembre de 1992.

acabadamente documentado, además de en el proyecto de ley, en el exhaustivo debate de las enmiendas presentadas durante su doble trámite parlamentario. La disolución de las Cámaras, sólo una semana antes de que las enmiendas del Senado pudieran verse refrendadas por el Congreso, la dejara finalmente convertida en agua de borrajas.

— La reiteración de la iniciativa durante la pasada Legislatura<sup>4</sup>, además de refrendar la conciencia del Gobierno socialista sobre la inaplazable necesidad de la reforma, permitió ilustrar las posturas existentes en el nuevo escenario parlamentario caracterizado por la desaparición de la anterior hegemonía socialista.

Presentaron enmiendas a la totalidad, significativamente acompañadas de sendos textos alternativos, tanto el Grupo Popular como el de Izquierda Unida<sup>5</sup>. Ausente el Grupo del CDS, aumentó notablemente la capacidad del Grupo Catalán de CIU de condicionar las iniciativas socialistas. En lo que a reforma universitaria se refiere, acabó resultando imposible todo acuerdo, a pesar de que el Gobierno volvía a limitar la reforma a lo relativo al Profesorado; ello permite adivinar la existencia en dicho ámbito de discrepancias de notable calado, que sería problemático dar ahora por superadas.

El Grupo parlamentario Socialista se vería al fin obligado a dejar insólitamente embalsamado durante más de un año en la fase de ponencia el articulado del proyecto y a aguardar la disolución de las Cámaras, antes que afrontar un debate condenado al fracaso.

— Es obvio que si el panorama parlamentario ante el que hoy se encuentra el Gobierno Popular se diferencia del descrito es

---

<sup>4</sup> A través del proyecto de Ley publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales. Congreso de los Diputados. V Legislatura» Serie A, nº 65-1, de 27 de mayo de 1994. El Gobierno socialista fracasó en su intento de despacharlo en una sesión parlamentaria, acudiendo al excepcional procedimiento de lectura única. Ello le obligó a escindirlo, para agilizar al menos el restablecimiento de la edad de jubilación del Profesorado a los 70 años, que los populares venían reclamando insistentemente en tácita coincidencia con el Grupo Catalán de CIU. El resto del proyecto seguiría trámite separado.

<sup>5</sup> Incluidas ambas en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales. Congreso de los Diputados. V Legislatura» Serie A, nº 65-10, de 24 de octubre de 1994, su contenido se reproduce en este mismo número de la Revista.

precisamente porque su posición de partida es —al menos numéricamente— aún más precaria.

— El nuevo Gobierno encuentra, por lo demás, prácticamente consumado el proceso de transferencias a las Comunidades Autónomas de todas las Universidades estatales<sup>6</sup>, hasta el punto de mantener sólo competencias propias sobre la UNED y la veraniega Menéndez y Pelayo. El posible «alejamiento» de los problemas universitarios de un Ministerio que —aparte de mantener en un amplio ámbito territorial plenas competencias educativas y otras relativas al Deporte— pasa a asumir las responsabilidades del extinto Departamento de Cultura, se verá compensado por el mantenimiento de toda una Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

### NO SÓLO EL PROFESORADO

Si bien el juego de apoyos políticos previsible limitaría reiteradamente las anunciadas reformas al ámbito del Profesorado, el diagnóstico del deterioro producido lo desbordaba con creces, incluso desde la óptica gubernamental<sup>7</sup>. Trece años después

<sup>6</sup> Datos sobre la actual distribución de la enseñanza universitaria entre las Comunidades Autónomas pueden encontrarse en CIDE *Sistema educativo español* Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1995, págs. 285-203. Sobre las vicisitudes de la financiación de las Universidades en cada una de ellas cfr. los trabajos incluidos en el número extraordinario dedicado a las «Jornadas sobre enseñanza superior: financiación y empleo. Un enfoque regional» por la «Revista de Estudios Regionales» 1993 (36).

<sup>7</sup> En su primera comparecencia parlamentaria el flamante Ministro G. SUÁREZ PERTIERRA, que mostró su «firme propósito de impulsar nuevamente un proyecto de ley de características similares al decaído en la legislatura anterior», anuncia «modificaciones relativas a los Consejos Sociales y a los órganos de gobierno de las Universidades, así como la estructura y funcionamiento del propio Consejo de Universidades —CORTES GENERALES «Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. V Legislatura» Comisiones, nº 25, de 28 de septiembre de 1993, pág. 270. Nada de ello llegó a verse reflejado en el nuevo proyecto. En similar trance el efímero Ministro J. SAAVEDRA, aparte de expresar el «deseo del Ministerio» de que el nuevo proyecto entonces en trámite «llegue a convertirse en ley», admitió la necesidad de abordar «la normativa de acceso a la Universidad» y la «ampliación de plazas disponibles por distrito compartido»; tras afirmar el portavoz de CIU que «el proyecto de negociación está abierto», apuntó que de dicho proceso dependería «el que sea suficientemente amplia la modificación» —CORTES GENERALES «Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. V Legislatura» Comisiones, nº 546, de 18 de julio de 1995, págs. 16667 y 16684.

de promulgada la LRU, el panorama universitario ofrecía abundantes puntos conflictivos.

— El modelo de *órganos de gobierno* universitario plasmado en ella recibe abundantes críticas. El sistema elegido, autogestionario y con notable predominio de órganos colectivos, muy en la onda del mítico 68, había sido ya por los ochenta abandonado en toda Europa. La multiplicidad de organismos y suborganismos paritarios convierte en kafkiano el proceso de decisión<sup>8</sup>, en un momento en que desde el propio Gobierno socialista se aspiraba distraídamente a ir dando paso a un relativo espacio de mutua competencia entre las Universidades<sup>9</sup>, sobre todo a la hora de asignar recursos cada vez más problemáticos<sup>10</sup>.

— La exuberante ramificación de los *organigramas* universitarios parece alimentada en no escasa medida por el «enclausamiento» de los procesos de elección de Rectores y Decanos. La necesidad de contar con el apoyo de los grupos que dominan el Claustro (y sólo con el de ellos...) empujaría a ofrecerles una generosa panoplia de cargos directivos<sup>11</sup>, más útiles como

---

<sup>8</sup> Constatación que no dejó de tener reflejo en debates parlamentarios —CORTES GENERALES «Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. IV Legislatura» Pleno y Diputación Permanente, nº 244, de 11 de febrero de 1993, pág. 12346.

<sup>9</sup> A la difícil compatibilidad de ambos modelos aludimos ya en nuestro trabajo *La Universidad ante la Sociedad: entre competencia y autogestión* en *La Universidad ante el Quinto Centenario* Madrid, Editorial Complutense, 1993, págs. 591-605. En el *Informe sobre la financiación de las Universidades* de la Secretaría General del Consejo de Universidades, de 15 de diciembre de 1994, no deja de afirmarse que «una vez consolidada la autonomía universitaria, es preciso acometer algunas reformas en el diseño de los órganos de gobierno de las universidades que permitan una gestión más ágil y eficaz»; se apunta luego que «deben tener una mayor capacidad ejecutiva», ya que están sometidos a «procedimientos de decisión colegiada que a veces hacen difícil una gestión eficaz», por lo que deberían reformarse «los sistemas de elección» de tales órganos.

<sup>10</sup> La renuncia a criterio tan objetivo como la propia opinión del usuario no deja de resultar llamativa. Así mientras en la «Propuesta del Consejo de Universidades para la convocatoria de 1996 del Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades», analizada en su sesión de 25 de septiembre de 1995, se señalaba como tercero de sus cuatro objetivos «proporcionar a la sociedad, especialmente a los estudiantes universitarios actuales o potenciales, información relevante y objetiva sobre la calidad de las Universidades españolas, sus diferentes programas de estudio, sus áreas de especialización científica y el nivel de prestaciones y servicios que ofrecen», en el artículo 1. del Real Decreto 1947/1995 de 1 de diciembre (BOE de 9 de diciembre), que de ella deriva, tal alusión desaparece como por ensalmo, quedando reducidos a tres los objetivos del citado Plan.

<sup>11</sup> Un diagnóstico desinhibido: la LRU da paso a «una distribución de los derechos que

ocasión de influencia o complemento retributivo que como efectivo apoyo funcional.

— Los *Consejos Sociales*, sea cual sea la perspectiva desde la que se les considerara de interés, parecían haberse quedado a medio camino<sup>12</sup>. Los que consideraban que su función prioritaria consistiría en allegar recursos del entorno social<sup>13</sup> comprueban que, con frecuencia, no llegan a compensar sus propios gastos de funcionamiento. Quienes aspiraban a convertirlos en órganos de control de la Universidad desde instancias extra-académicas (políticas y sindicales, sobre todo) consideran raquítico su campo de juego, limitado por lo demás en algún aspecto por el propio Tribunal Constitucional a las primeras de cambio.

— Al duplicarse la presencia de Consejeros autonómicos e incrementarse el número de Rectores, la operatividad del *Consejo de Universidades* se hace problemática.

---

favorece indirectamente la vocación gestora de algunos profesores amparados en diversos órganos 'participados' por el estamento estudiantil y el llamado personal de administración y servicios», con lo que «la autoridad burocrática destruye la autoridad colegial apoyándose en el corporativismo»; la Universidad «queda así convertida en terreno fértil para las políticas populistas que interpretan cualquier crítica a esta participación corporativista como enemiga de la democracia», mientras que los intentos de lograr la «cooperación científica en la Universidad» se ven sustituidos por la «cooperación para la construcción de mayorías político-electorales», con el riesgo de abocar a «una Universidad pública controlada por una élite local cerrada que vende productos de baja calidad» —E.SAINZ *El gobierno de la Universidad en Las organizaciones como sistemas constitucionales. Ensayos sobre el modelo de gestión burocrática de la Universidad pública* (compilación de E.SAINZ), Granada, Método, 1995, págs. 204, 205 y 208.

<sup>12</sup> Cuatro años después de la creación de la figura, el estudio del ICED (International Council for Educational Development) *La reforma universitaria española. Evaluación e informe* —Madrid, Secretaría General Consejo de Universidades, 1987, pág. 50— anota que «hasta ahora apenas se dispone de experiencias que permitan predecir la eventual eficacia de este componente universitario tan peculiar. En una Universidad tomada a modo de muestra se le sigue ignorando sin más». Cfr. también el debate celebrado el 18 de abril de 1989 en el Círculo de Bellas Artes de Madrid, recogido en *Universidad-Sociedad ¿qué relaciones?* Madrid, Consejo Social de la Universidad Complutense, 1990, págs. 41-68.

<sup>13</sup> J.M. FLUXA CEVA, Presidente del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid, aparte de señalar que «la historia entre lo que ofrece la universidad y lo que pide la sociedad es la historia de los desencuentros», no duda en levantar acta de que «los debates más interesantes que solemos tener en nuestro Consejo Social vierten sobre los ingresos en la universidad, la llamada a la sociedad para que coopere» —*Participación de la sociedad en las actividades de la Universidad en La investigación universitaria en la empresa. A propósito del artículo 11 de la LRU* Madrid, Fundación Universidad-Empresa, 1995, págs. 171 y 170.

Su obligado protagonismo en el proceso de diseño de nuevas Titulaciones y *Planes de Estudios* no ha contribuido precisamente a prestigiar la figura. En vez de marcar un adecuado grado de autonomía respecto al ámbito de debate político, se ha consolidado la apariencia de que el Gobierno ha utilizado al Consejo para «hacer la pared», en un tácito tuya-mía, a la hora de trenzar sus propias jugadas.

Por otra parte, su capacidad de poner freno a las endémicas presiones gremiales o corporativistas —o de superarlas para poder afrontar problemas de alcance social— se ha mostrado muy escasa; baste evocar el patético resultado de los citados Planes de Estudios o la nula presencia del Consejo en las polémicas generadas en torno a las exigencias que para el ejercicio profesional de la medicina o la abogacía surgen en el nuevo contexto europeo.

— La apuesta —tan decidida como rígida y uniformista— de la LRU por los *Departamentos* como nuevo centro de gravedad de la vida académica (docente e investigadora), sin que las *Facultades y Escuelas* quieran ni puedan renunciar a su anterior protagonismo<sup>14</sup>, ha dado paso a un modelo híbrido de dudosa racionalidad.

— El sistema de acceso a los estudios universitarios (la ya legendaria «*Selectividad*») se ha consolidado celosamente como problema pendiente. El acuerdo unánime sobre la escasa utilidad académica del procedimiento pareció verse acompañado del tácito reconocimiento de que —políticamente— más valiera no meneallo.

— Como consecuencia, la *masificación* estudiantil no ha cedido<sup>15</sup>, pese a la multiplicación de centros universitarios esta-

---

<sup>14</sup> Se ha señalado con acierto que los Departamentos «no han pasado a ser unidades integradas de investigación y docencia, sino que se han constituido en agrupaciones administrativas de unidades de conocimientos escasamente comunicadas entre sí»; por otra parte, «la debilidad de la estructura departamental se acentúa por el hecho de que los centros docentes y sus directores han conservado un papel mucho más relevante que el que le asignan la legislación y los estatutos» —L. SÁNCHEZ FERRER *Políticas de reforma universitaria en España: 18983-1993* Madrid, Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones, 1996, págs. 333-334; también 477 y 483.

<sup>15</sup> La repercusión de esta situación sobre la calidad viene siendo reiteradamente señalada; cfr., por ejemplo, A. de MIGUEL *Educación, Economía, Sociedad en Empresa y Educación* Madrid, Círculo de Empresarios, 1988 (Boletín 41), pág. 18. Por otra parte, las

tales y a la entrada en juego —allí donde el mercado lo estimula— de una nueva hornada de Universidades privadas.

El solemne y explícito compromiso del artículo 26.2 de la LRU, según el cual «el acceso a los centros universitarios y a sus diversos ciclos de enseñanza estará condicionado por la capacidad de aquéllos», ha tropezado con la sorprendente y sospechosa incapacidad del Consejo de Universidades para fijar —transcurridos catorce años— los «*módulos objetivos*» que permitieran calibrarla. Para aliviar la espera prefirió dar, al margen de la ley, paso —con tácito beneplácito del Gobierno— a un sistema de autorización de límite de plazas abiertamente inconstitucional; significativamente ningún Rector ha reclamado, sin embargo, amparo para la vulnerada autonomía de su Universidad.

— Al socaire de tan curiosa situación se ha producido un triple fenómeno.

Han resucitado los desaparecidos «Distritos» universitarios, que asumían —como las Capitanías Generales— un ámbito administrativo multiprovincial. Los mozos (y, en este caso, mozas...) en edad de merecer se ven así obligadamente enrolados en los cuarteles académicos más cercanos.

Los intentos de dar paso a un *Distrito compartido* (antes «común»), capaz de posibilitar la libre movilidad estudiantil en todo el ámbito «nacional», han tropezado con no pocas dificultades; emparentadas quizá con la polémica polisemia de este término. Al final las plazas disponibles a la libre movilidad estudiantil

---

pretendidas ventajas «sociales» del modelo resultan discutibles, al no impedir que las variables que en mayor medida condicionan el acceso a la Universidad sigan siendo las relativas al número de titulados superiores en la familia, los años de escolarización de su principal sustentador y, sobre todo, el porcentaje que el precio medio de la matrícula representa sobre la renta familiar —J. CALERO *Financiación de la educación superior en España. Sus implicaciones en el terreno de la equidad* Madrid, Fundación BBV, 1996, págs. 75, 78 y 79. Si ya M. BLAUG había argumentado provocativamente que «las familias pobres financian en gran medida la enseñanza superior de las más ricas» —*Educación y empleo* Madrid, Instituto Estudios Económicos, 1981, págs. 97-102—, no deja de ser significativo que el porcentaje de aprobados en COU con respecto a la población de 17 años sea del 35% en Madrid, mientras que en Andalucía es del 18'3% y en Canarias del 16'9% —F. BOSCH y J. DÍAZ *La educación en España. Una perspectiva económica* Barcelona, Ariel, 1988, pág. 98. Por otra parte, una vez consumado el acceso a la Universidad, todo parece indicar que «las variables familiares (estudios y profesión del padre) tiene muy escasa incidencia sobre el rendimiento académico» —M. LATIESA *La deserción universitaria* Madrid, CIS, 1992, pág. 264.

til son menos que las oficialmente ofrecidas; bien es cierto que con publicidad muy inferior a la utilizada para difundir el Programa «Erasmus», que permite estudiar en otro país europeo a ese mismo españolito al que se impide celosamente estudiar en la Comunidad Autónoma vecina.

La incapacidad de avanzar en el «Distrito Compartido» —se deba a concretas presiones nacionalistas o al generalizado e instintivo cierre de fronteras de tantas Universidades fuertemente masificadas— ha llevado a alimentar la proliferación del llamado *Distrito Unico*, que se conforma con garantizar cierta libertad de circulación en las Comunidades Autónomas que cuentan con más de una Universidad.

El indudable avance en movilidad estudiantil se ve ensombrecido por el cantonalismo resultante. Castilla-La Mancha ilustra elocuentemente la situación, al obligar a estudiantes de la misma familia a estudiar en provincias distintas, cuando podrían hacerlo juntos en la frecuentemente cercana Madrid. Guadalajara ha preferido mantener su vinculación a la Universidad de Alcalá de Henares, para conectar así con el «Distrito Unico» madrileño, dando paso a un curioso Condado de Treviño dentro de nuestro mapa autonómico universitario.

### GANAR LA POSICIÓN

Junto a este cúmulo de problemas cobran, sin embargo, particular protagonismo los relativos al Profesorado. Todo hace indicar que la LRU no sólo no resolvió los graves problemas ya existentes en este ámbito sino que consiguió provocar otros absolutamente inéditos, anulando regresivamente algunos logros laboriosamente alcanzados. Se da la impresión de que se tiene tan claro lo que se pretende rechazar que no se ha meditado mínimamente a dónde se aspira a llegar.

Así, por ejemplo, el afán de acabar con la legendaria necesidad de ganar unas «oposiciones» acaba empujando a un sistema en que la clave para convertirse en Profesor se toma del baloncesto: «ganar la posición», consiguiendo una silla en un Departamento, desde la que fabricarse un tribunal que permita con-

vertirla sucesivamente en Titularidad o Cátedra. Pero veamos con más detalle el panorama:

El intento de hacer borrón y cuenta nueva con el viejo problema de los *penenes* empujó a una fórmula —con aire de jubileo— por la que se apreciaba la «idoneidad» de quienes durante largos años habían sido obligados a enseñar lo que, en más de un caso, no habían tenido suficiente oportunidad de aprender. No hay duda de que en más de cuatro veces se hiciera justicia; en dos hubo incluso ocasión de constatar en el candidato envidiable aptitud política, que acabaría llevando a los así convertidos en funcionarios a asumir la cartera ministerial del ramo<sup>16</sup>. El costo global de calidad en la selección del Profesorado fue, sin embargo, unánimemente lamentado.

Lo peor del asunto es que el presunto motivo de dicha fórmula de excepción resultaba desmentido por la propia Ley, que ofrecía la fórmula para continuar prorrogando de modo indefinido la existencia de profesionales de la docencia universitaria que no hubieran contrastado regularmente mérito y capacidad para ello.

Si bien los ahora llamados *Profesores Asociados* se contemplaban —en su artículo 33.3— como «especialistas de reconocida competencia que desarrollen normalmente su actividad profesional fuera de la Universidad», el añadido de que su «contratación podrá realizarse a tiempo completo» arruina tan buen deseo. No dejó de resultar toda una fatalidad que el diseño de tan ambiciosa reforma universitaria quedara en manos de un sociólogo tan peculiar como para ignorar que a ningún especialista de reconocida competencia puede pasársele por la cabeza dedicarse a tiempo completo a tarea distinta de su propia profesión<sup>17</sup>.

---

<sup>16</sup> Al Ministro J. SAAVEDRA, en concreto, no le agradó demasiado que se le recordara esa histórica circunstancia —Diario de Sesiones (cit. en nota 6), pág. 16691.

<sup>17</sup> Otros aspectos en juego habrían merecido un juicio más benigno, si hemos de creer a M. BLAUG, para quien «se sabe tan poco acerca de la eficacia de la educación española, que apenas hay base suficiente para embarcarse en proyectos de reforma»; «con los datos de que se dispone es difícil saber a ciencia cierta qué medidas reformadoras podrían funcionar y cuáles no» —en su prólogo a F.BOSCH y J.DIAZ *La educación en España. Una perspectiva económica* (cit. en nota 14), pág. 7. Los propios autores insisten en ello, en la pág. 45.

Cualquier mediano conocedor de la realidad universitaria sabía, por otra parte, que la masificación estudiantil existente acabaría atribuyendo a estos Profesores en formación disfrazados de profesionales expertos —como a los antiguos «penenes»— una plena responsabilidad sobre grupos de docencia<sup>18</sup>, equiparable en todo menos en sueldo a la del Profesorado funcionario. Por si fuera poco, razones económicas acabarían invitando a un abuso de la figura del Asociado con perjuicio de la del Ayudante<sup>19</sup>, eslabón habitual y obligado de una auténtica carrera académica.

Con todo ello las famosas «idoneidades» pierden su presunta inocencia, para convertirse —en combinación con la pasajera jubilación prematura del Profesorado mayor de 65 años— en toda una operación de relevo generacional, como la realizada en otros ámbitos (Poder Judicial, por ejemplo) en cuyo seno los Gobiernos socialistas no parecían vislumbrar suficiente sintonía política.

### CONTRA «ESCUELAS» ENDOGAMIA LOCALISTA

Para mayor mérito, esta conversión de «penenes» en funcionarios, para sustituirlos por una nueva leva, no acabaría siendo

---

<sup>18</sup> Se ha señalado, en efecto, que «la creación de plazas de Asociado parece haberse realizado, en general, a costa de establecer un menor número de Ayudantías. Esto ha supuesto que muchos jóvenes aspirantes a continuar una carrera académica hayan tenido que optar a puestos de Asociado con una considerable carga docente, lo que supone para ellos, con frecuencia, el abandono de las tareas investigadoras» —L. SÁNCHEZ FERRER *Políticas de reforma universitaria en España: 18983-1993* (cit. en nota 13), pág. 394; también 479.

<sup>19</sup> Se ha denunciado cómo las plantillas se van diseñando «sin tener en cuenta en la inmensa mayoría de las veces las necesidades docentes, sino el egoísta interés promocional de personas ya instaladas en la misma comunidad académica». Como consecuencia, «se han seguido gastando unas pesetas, cada vez más escasas, en convertir en Catedrático al Titular de turno, no raras veces decano o vicerrector, con independencia de que en su área de conocimiento ya hubiera o no uno o varios catedráticos», mientras las necesidades docentes «se siguen mal que bien tapando con la contratación anual de los llamados Profesores Asociados». Llega a darse el caso de Departamentos en los que «frente a, por ejemplo, 15 numerarios entre Catedráticos y Titulares no haya ningún Ayudante, o uno sólo», en un momento en que «los nuevos Planes de Estudios han supuesto la introducción de clases prácticas en todas las Titulaciones» —L. GARCÍA MORENO *La Universidad española en 1995. La crisis de un modelo* «Universidad 2000» (órgano de Federación de Asociaciones de Catedráticos de Universidad) 1996 (2), págs. 22, 23 y 26.

lo que ocasionara más grave deterioro a la calidad del Profesorado universitario. Sus efectos se verían notablemente superados por los de la endogamia que en su selección artificialmente genera la aludida reforma de las «oposiciones».

Antes era toda una generación de docentes la que parecía bajo sospecha; la obsesión de turno recaerá ahora sobre las «escuelas»<sup>20</sup> en que la jerarquía académica y científica se venía plasmando. El plausible deseo de que las Universidades pudieran, en ejercicio de su autonomía, elegir a su Profesorado entre quienes han mostrado mérito y capacidad para asumir tal función pública, se confunde indebidamente con el control de tales méritos y capacidades, lógicamente residenciado en la comunidad científica correspondiente. Tanto más cuando el propio Tribunal Constitucional constata en la Ley el diseño de un Cuerpo de funcionarios «interuniversitarios», lo que resta sentido a apelar a la autonomía de cualquier Universidad a la hora de habilitar para ser Profesor de otra.

Si ello se combina con el tribal<sup>21</sup> sistema de gobierno universitario generado, la conclusión era fácilmente previsible: los dos

<sup>20</sup> A ellas alude específicamente A. PASCUAL en su ponencia, llamativamente acítica, sobre *El Profesorado y la Ley de Reforma Universitaria: concursos y plantillas*, en la que no sólo asegura que el actual riesgo de endogamia «provinciana» o «localista» «equilibra y contrapesa todas las posibles 'endogamias': la 'universitaria', la de las diversas 'escuelas' o 'grupos de intereses' y la 'corporativista', sino que llega a considerar como inocua la supresión del ejercicio relativo al dominio del programa, que incluye entre los que califica de «memorísticos, de detalle y de buena o mala fortuna» —en *El desarrollo de la reforma universitaria* Madrid. Secretaría General Consejo de Universidades, 1987, págs. 43-45.

<sup>21</sup> La caracterización de la comunidad universitaria como tribu no es nueva; baste recordar al siempre agudo A. NIETO que —en *La tribu universitaria* Madrid, Tecnos, 1984, pág. 27; hay edición ampliada de 1986— ya sentenciaba: «hoy el catedrático es un especialista en su disciplina, que se dedica como un aficionado al gobierno universitario, hasta que, andando el tiempo, termina convertido también en un aficionado de su propia asignatura». No faltará quien señale que el novedoso sistema de la LRU no hace sino reforzar el mandarínato de los Catedráticos que la estructura departamental aspiraría a desterrar: «la endogamia universitaria no se ejerce con cualquier candidato del departamento sino con los candidatos que nutren la coalición de poder de los catedráticos y en particular de su director. (...) Para preservar a sus candidatos recluta a personas no ambiciosas, serviles o incompetentes, que le aseguran el mantenimiento de su poder» —J. SAINZ *La Universidad española: un caso de normas contra la cooperación científica en Las organizaciones como sistemas constitucionales. Ensayos sobre el modelo de gestión burocrática de la Universidad pública* (cit. en nota 10), pág. 161. De «re-tribalización y neocaciquismo» habla S. VILAR —*La Universidad, entre el fraude y la irracionalidad* Barcelona, Plaza & Janés, 1987, pág. 31.

—entre cinco— miembros del tribunal designados por la Universidad convocante de la plaza serían en realidad elegidos por el opositor que lograra convertirse en oficioso candidato «local». El número de concursos a los que, pese a la multiplicidad de firmantes, acaba presentándose sólo uno de los opositores crece de modo significativo. Llamativamente, sin embargo, el Documento de trabajo de la Secretaría General del Consejo de Universidades se limita a contabilizar el número de firmantes, sin molestarse en comprobar cuántos de ellos llegan realmente a presentarse, cifra realmente expresiva de la presión endogámica<sup>22</sup>. No obstante, aclara que la proporción de candidatos locales que obtienen plaza, en relación a los foráneos, es de 1.162 a 115, y aporta el cuadro adjunto por Universidades, que habla por sí solo.

Aunque no dejó de denunciarse tan llamativa circunstancia, ello no produjo durante años reacción alguna por parte de los autores del invento<sup>23</sup>.

---

<sup>22</sup> *Movilidad y contratación del Profesorado universitario*, septiembre de 1992, pág. 8.

<sup>23</sup> Hay que esperar al 7 de octubre de 1992 para que el recién nombrado Ministro A. PÉREZ RUBALCABA aluda a la necesidad de «corregir algunas disfunciones en el comportamiento del modelo de profesorado», concretando que «se pretende operar sobre los procesos endogámicos en la selección del profesorado, corrigiendo la composición de los tribunales» —Diario de Sesiones (cit. en nota 1), pág. 15366. Un año después, en tesitura similar, su sucesor G. SUÁREZ PERTIERRA apunta la necesidad de «eliminar, o al menos reducir, los efectos negativos de componentes endogámicos en detrimento de los principios generales de mérito y capacidad que deben presidir los procedimientos de acceso a la función pública», pero sorprendentemente el nuevo proyecto dejará los tribunales como estaban... —Diario de Sesiones (cit. en nota 6), pág. 270. Con motivo de la presentación del proyecto intentaría justificar tan curiosa circunstancia afirmando que «el problema de la endogamia, que es uno de los que más ha puesto de relieve la opinión pública, no aparece por primera vez cuando se seleccionan los miembros de las comisiones que juzgan las plazas, sino que tiene sus orígenes en fases muy anteriores al acceso del profesorado funcionario, concretamente en las fases en que se contrata por primera vez al Ayudante o incluso cuando se accede a una beca de formación de personal investigador —CORTES GENERALES «Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. V Legislatura» Pleno y Diputación Permanente, nº 89, de 15 de septiembre de 1994, pág. 4612. Para ningún mediano conocedor del asunto es, sin embargo, un secreto que el rigor y objetividad a la hora de apreciar las exigencias de mérito y capacidad no pueden ser las mismas a la hora de dar luz verde a un aspirante a profesor que a la de garantizar que reúne las condiciones para serlo hasta su jubilación. El 18 de julio de 1995 es ahora el Ministro J. SAAVEDRA quien admite al portavoz popular que la endogamia en la selección del Profesorado aconsejaba disminuir la presencia en los tribunales de los miembros designados por la Universidad convocante, pasando a una proporción «cuatro-uno. Si incluso pudiese establecerse alguna fórmula, como la que practican en Alemania, de prohibir la contratación de un doctor por la propia Universidad donde ha obtenido el

No hay, sin embargo, situación que no admita deterioro, ni diseño no susceptible de verse degradado; aún faltaba un detalle adicional. De la existencia de seis ejercicios —bastantes peregrinos en más de un caso—, que habían convertido a las oposiciones por su aire épico en la segunda «fiesta nacional», se pasa a sólo dos. Entre las *pruebas* que se eliminan está la legendaria «encerrona», en la que el candidato se veía invitado a preparar durante tres o cuatro horas una lección del programa que él mismo había confeccionado, elegida por el tribunal entre varias seleccionadas por sorteo.

Ello no sólo acreditaba un dominio de los contenidos a impartir —convirtiendo en parte de la formación de los futuros Profesores un interés suficiente por todos los temas de su disciplina— sino que evitaba la fabricación de programas meramente retóricos, en los que el candidato pudiera paradójicamente proponer como de ineludible tratamiento asuntos de los que no tuviera particular noticia.

Con esta nueva situación, mientras que todo español que pretende acceder a la Función Pública, aunque sea como guardia municipal o cartero, ha de acreditar el conocimiento de un programa, quedan exentos de dicho requisito sólo aquellos futuros funcionarios cuya responsabilidad consistirá, en buena parte, en explicar un programa.

Las pruebas previstas —aparte de reducirse, venturosamente— se convierten en inadecuadas para poder discernir diferencias de mérito y capacidad entre los aspirantes. En la famosa «encerrona» los miembros del tribunal habían de actuar como jueces, contemplando no rara vez cómo quedaba irremisiblemente en evidencia la falta de dominio del programa por parte de su candidato preferido<sup>24</sup>. Ahora se les obliga a actuar como

---

grado de doctor, también estaría dispuesto a defenderla», ya que «los malos entendidos valores locales se han impuesto muchas veces sobre valores objetivos»; curiosamente, sin embargo, no modificará el proyecto de ley heredado, que volvía a la fórmula tres-dos abandonada en el precedente —Diario de Sesiones (cit. en nota 6), pág. 16687.

<sup>24</sup> A. NIETO recuerda cómo con anterioridad, sin que «la publicidad de los ejercicios sea, por sí misma, suficiente para evitar las arbitrariedades del Tribunal, pero al menos los escándalos se cometen ante testigos y no son pocas las votaciones que han terminado con pataleos formidables y aun con intervención de la Policía. Poco consuelo, desde luego, para el opositor suspendido, pero la escena queda grabada para siempre en la

fiscales, al contar con unas horas en las que han de intentar dejar en evidencia a los opositores, con el claro riesgo de dejarse arrastrar —conscientemente o no— por prejuicios a la hora de someter a interrogatorio a los menos gratos.

Queda, por otra parte, flotando la duda de por qué un alumno no podrá pretender aprobar una asignatura desarrollando sólo la lección objeto de sus complacencias, cuando no otra cosa se ha exigido al encargado de calificarle.

### EL SÍNDROME DE LEONARDO

Añádase a todo ello una de las variantes de un curioso síndrome que parece haber afectado a nuestros más recientes reformadores universitarios. En una época de creciente multiplicación de saberes se consolida la idea de que quien sabe de algo sabe de todo; sólo así se explica que se convierta en instancia última para refrendar vitaliciamente la condición de Catedrático o Titular a una Comisión «que, presidida por el Rector, estará constituida por seis Catedráticos de Universidad, de diversas áreas de conocimiento». Con ello un órgano con, al menos, cuatro miembros oficialmente desconocedores de la disciplina podrá tomarse a beneficio de inventario lo resuelto por cinco especialistas, dos de ellos designados por esa misma Universidad que los desautoriza.

No es difícil adivinar que por dicha vía acabarán viéndose rechazados no pocos de los escasos opositores que, aun no estando investidos de la condición de candidato local, lograron al final la plaza en juego. No hay, sin embargo, datos al respecto, porque los sesudos estudios que el Consejo de Universidades dedicara al problema de la endogamia<sup>25</sup> olvidó (?) ocuparse de la cuestión.

---

historia del que arbitrariamente se favorece». Ahora la situación es distinta: «si antes solía comentarse que cualquier persona culta podía llegar a ser catedrático de obstetricia, con tal que tuviera alguien que le preparara los ejercicios y que en el caso práctico se le presentara un parto normal, ahora la situación ha llegado a su límite, puesto que ni hay caso práctico ni cabe el riesgo de tener que exponer una lección de un programa» —*La tribu universitaria* (cit. en nota 20), págs. 84 y 89.

<sup>25</sup> Me refiero al *Informe sobre aplicación del sistema previsto en los artículos 35 a 39*

— Es fácil prever que cualquier cuerpo de funcionarios cuyos integrantes llega casi a duplicarse, en escaso plazo de tiempo, sufre una notable merma de calidad (de nuevo el parangón con el estamento judicial puede resultar oportuno...); si a ello se añade tan ingeniosa batería de despropósitos, la capacidad de supervivencia de la institución universitaria acaba rayando en la inmortalidad.

Que a los propios gestores del sistema no ha pasado inadvertido este deterioro resulta evidente; entra en escena lo que en los últimos años se ha convertido en apariencia en el único problema merecedor de, casi histérica, atención por parte del Profesorado universitario: la evaluación, por sexenios, de su actividad científica e investigadora, que permitirá lucrar los familiarmente llamados «gallifantes», por analogía a los premios de un sesudo juego televisivo infantil.

Llegados a una situación en la que ser Catedrático o Titular no parece ya significar demasiado, como síntoma de mérito o capacidad docente o investigadora, parece surgir en los alrededores ministeriales la lógica y remuneradora necesidad de separar a las ovejas de los cabritos<sup>26</sup>. La sola posibilidad de verse equiparado al Profesorado que ellos mismos han colaborado a multiplicar parece producirles tan intenso desasosiego como

---

*Ley de Reforma Universitaria*, preparado para el Pleno del Consejo de Universidades del 29 y 30 de marzo de 1989, y al documento de trabajo ya citado (en nota 21). En el debate del proyecto de reforma del 92 se recuerda que «sólo el 9% de las plazas que han salido a concurso han sido adjudicadas a candidatos que no sean de la Universidad convocante y, lo que es más preocupante, mientras que en el año 1986 era de un 83% el número de plazas que se adjudicaban a los candidatos locales, cinco años después era ya del 91» — CORTES GENERALES «Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. IV Legislatura» Pleno y Diputación Permanente, nº 244, de 11 de febrero de 1993, pág. 12.346.

<sup>26</sup> R. RUBIO DE URQUÍA, dando rienda suelta a su arraigada propensión a marchar contra corriente, en sus reflexiones sobre *La Universidad española y su futuro al final del siglo XX*, dedica significativa atención a este problema, resaltando que «no se trata, desde luego, de reconocer los errores (monumentales y permanentes) cometidos y replantear el sistema de selección del profesorado de un modo sistemático, claro y público», sino de dar paso a un procedimiento que, «sin necesidad de operar ninguna modificación fundamental», «permita al poder político ejercer, con independencia del funcionamiento normal de los tribunales legalmente establecidos» una nueva «clasificación de los profesores de carrera ya existentes»; se emitiría, a la vez, «un 'mensaje' dirigido a los muchos profesores, legítimamente indignados y desmoralizados por los resultados del 'asalto igualitario' desatado y pertinazmente conducido por éste (y no por otro) poder político»: «¡queridos colegas: ahora es el momento de poner las cosas en su sitio!» — «Universidad 2000» 1995 (1) págs. 27-28.

para proponerse compensar el imperio del «todo el mundo es bueno». Sabia actitud, marcada sin embargo, por algunos rasgos dignos de mención.

— Reaparece, para empezar, el «síndrome Leonardo», personificado ahora en una Comisión Nacional donde toman asiento saberes sin duda variados, aunque no tanto como para evaluar lo relativo a todas las «áreas de conocimiento» oficialmente reconocidas en nuestra normativa universitaria. Aunque colaboren con ella once Comités Asesores de variopinta composición, esto no llega a impedir que con frecuencia valoren la investigación desarrollada en una área de conocimiento diversa de las en ellos representadas.

Por lo demás, mientras en las oposiciones son públicos los miembros del tribunal, los concursantes y sus ejercicios, ahora la composición de los Comités ha sido durante años un misterio (pese a la incesante solicitud parlamentaria de que se hicieran públicos sus integrantes), se evaluó más de una vez sin molestarse siquiera en acceder a las publicaciones sometidas a enjuiciamiento y —so pretexto de respeto a la intimidad— se continúa negando toda información sobre los resultados obtenidos. Se fomenta así un ambiente proclive a la más espesa arbitrariedad en lo que —a fin de cuentas— no pasa de ser legalmente sino la distribución de un complemento retributivo entre funcionarios.

Admitamos, pues, que los Profesores universitarios son unos «más buenos» que otros, y que puede no ser malo que se sepa; pero no parece que la mejor forma de lograrlo sea establecer un inédito control clandestino del mérito y la capacidad, ni la curiosa teoría de que el prestigio personal debe ocultarse celosamente en los archivos del poder ministerial, lejos de la insana curiosidad de la comunidad científica.

## LA GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD

El diseño de los órganos de gobierno universitario dependerá inevitablemente de una opción previa sobre el tipo de Universidad al que se aspira. Su conversión en relativa isla democráti-

ca durante el franquismo, así como las utopías autogestionarias del 68, empujaban por entonces a optar por un modelo cuasi parlamentario. El problema es que no hay en el mundo civilizado Parlamento alguno que gobierne o gestione. Ello llevó, mucho antes de 1982, a revisar tal modelo en todo el contexto europeo. Mientras, entre nosotros se aspiraba a prolongar, por vía legal y de modo aún más acusado, su fáctica vigencia.

Sirva como anécdota, expresiva del simplismo resultante del mero endoso de fórmulas estrictamente políticas a la Universidad, lo ocurrido en la mía con la elección del «Defensor Universitario». En sus flamantes Estatutos no sólo se plagió esta figura de nuestra Constitución, sino que se asumió con ella la necesidad de que fuera elegido por una mayoría de tres quintos de los miembros del Claustro. Durante años fue imposible llegar a hacerlo, por la simple razón de que las sesiones de dicho órgano no contaron nunca con tan desusada concurrencia.

Se pone así incidentalmente de relieve una realidad que sería absurdo ocultar. Las hambres de autogestión se aquietaron tiempo ha. Las elecciones para ser miembro del Claustro suelen ser reñidas, al verse estimuladas —sobre todo— por el afán de continuidad del Rector reinante, cuyo futuro dependerá de la composición de dicho órgano. Si unos y otros aspiran por demás a no quedarse fuera, es por si algún día sale a relucir algo que afecte a los propios intereses. Como esto rara vez ocurre, el *asambleismo autogestionario* acaba derivando hacia una triple A, al hacerse inevitablemente *absentista*.

Todo ello parece aconsejar que un nuevo marco legal pase a facilitar la existencia de órganos de gobierno ejecutivos con mayor capacidad de gestión y de cuyos miembros quepa presumir conocimiento adecuado de los problemas a tratar. Ello no excluye su representatividad, sino que incluso invitaría a hacer más real su legitimación democrática.

A ello podría contribuir, por ejemplo, la *elección de los Rectores o Decanos por sufragio directo* de todos los miembros de la comunidad universitaria, ponderando el valor electoral de sus votos de acuerdo con la presencia de cada sector en el Claustro. Esta fórmula, que llegó a llevarse pasajeramente a la práctica hace años, liberaría a los máximos responsables de la Uni-

versidad de las actuales presiones de quienes aspiran a capitalizar su secuestro clientelar.

Una reforma de este tipo impediría también que algunos estamentos acaben viéndose endémicamente «representados» por profesionales de la participación universitaria que parecen movidos por intereses notoriamente particulares. La incapacidad de los Rectores —con la significativa excepción de la Carlos III— para hacer cumplir la normativa existente sobre limitación de convocatorias favorece, por ejemplo, tal fenómeno; «estudiantes» que hace lustros que aprobaron por última vez alguna asignatura perpetúan su presencia, no rara vez indirectamente retribuida, en los órganos de gobierno universitario.

Sólo cambiando el marco actual tendría algún sentido aspirar a la moderada entrada en juego de fórmulas de relativa competencia entre los centros universitarios. Nunca he suscrito especiales entusiasmos por planteamientos darwinistas, ni considero tampoco obligado suscribir todas las fórmulas a la chilena (propiciadas, como es sabido, por un gobierno de coalición de socialistas y democristianos). Recuérdese, por ejemplo, la que hoy distribuye un 2% de la financiación universitaria de acuerdo con la elección de centro realizada por los 20.000 alumnos con mejores «puntajes» en la Selectividad... Sí estoy convencido de que la falta de competencia lleva inevitablemente a la más berroqueña incompetencia.

Al dejar de depender la elección de dichos cargos de los votos de los claustales, desaparecería la irresistible querencia a ganarse a cuotas significativas de ellos a cambio de los más diversos secretariados, visecretariados o asesorías, que han dado paso a una abigarrada burocracia universitaria tan ineficaz como costosa.

#### AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y CONTROL SOCIAL

En nuestra Constitución «se reconoce» (art. 27.10) la autonomía universitaria. El Tribunal Constitucional ha llegado a establecer que con ello no se contempla sólo una «garantía institu-

cional» sino todo un «derecho fundamental»<sup>27</sup>. No veo, sin embargo, inconveniente en admitir que la Universidad es algo demasiado serio para dejárselo sin más a los universitarios (tanto a las maduras horas de decidir su futuro, como a las duras de propiciar su financiación). Lo que no veo tan claro es que, queriendo prevenir contra los excesos del corporativismo, se nos anime simplemente a cambiar uno por otro, con fórmulas — como la del *Consejo Social*<sup>28</sup> en su configuración actual— que recuerdan en exceso a los «tercios» sindicales o institucionales de la presunta democracia «orgánica».

Así como quien representa a la Universidad son los órganos elegidos en su seno en ejercicio de su constitucional autonomía, quienes deberían representar a la Sociedad —de ser llamada a controlar<sup>29</sup> la ejecutoria de los órganos de gobierno universitario— son los parlamentarios. Lo contrario lleva a confundir el trasero con las témporas, en beneficio de no se sabe quién. No tengo nada contra los partidos; pertenezco a uno de ellos y no parece haberme ido tan mal. Tengo, sin embargo, experiencia sobrada del desenfado con que tienden a designar «representantes» de la Sociedad en unos u otros organismos, por razones

---

<sup>27</sup> La autonomía universitaria «se configura en la Constitución como un derecho fundamental» —Sentencia del Tribunal Constitucional 26/1987, de 27 de febrero, F. 4; «Boletín de Jurisprudencia Constitucional» 1987 (71) pág. 231. Tal afirmación se reproduce en la STC 55/1989, de 23 de febrero, F. 2 —BJC» 1989 (95), pág. 555— así como en la 106/1990 de 6 de junio, F. 6, que alude a la 55/1989 —BJC» 1990 (111), pág. 40—, reiterada a su vez en la 132/1990, de 17 de julio, F. Unico —BJC» 1990 (111), págs. 45 y ss.— y en la 235/1991, de 12 de diciembre, F. 1 —BJC» 1992 (129), pág. 121. F. LÓPEZ-JURADO ESCRIBANO recuerda cómo «la doctrina, antes y después de la sentencia 26/1987, ha marcado diferencias entre garantía institucional y derecho fundamental; también en torno a la intensidad de la protección que ambas figuran articulan» — *La autonomía de las Universidades como derecho fundamental: la construcción del Tribunal Constitucional* Madrid, Cívitas, 1991, pág. 83.

<sup>28</sup> Abundando en las limitaciones de la autogestión, en pleno debate sobre *Universidad y Sociedad: los Consejos Sociales* —Madrid, Fundación Formación y Tecnología, Universidad Internacional Menéndez y Pelayo, 1993, pág. 97— no dejó de oírse: «los Consejos Sociales son básicamente órganos de participación social. Mezclar la participación social o la representación de los sectores de los que se extraen los miembros del Consejo Social con funciones ejecutivas, es mezclar lo imposible y conduce al caos, y la experiencia cotidiana lo pone de relieve».

<sup>29</sup> M. GUASCH, al abordar la *Visión empresarial de los Consejos Sociales de Universidad* —en *Empresa y Educación* (cit. en nota 14), pág. 243— da más importancia que a las «competencias de control» a la tarea de «procurar la colaboración entre Universidad y Sociedad y promover la financiación de ésta en aquélla».

tan variopintas como frecuentemente ajenas al sentido propio de la institución correspondiente.

Controle, pues, la Sociedad a la Universidad, pero a través de sus reconocidos representantes. Que las instituciones parlamentarias reciban periódicamente un Informe —obviamente público— sobre la trayectoria seguida y los planes a medio y largo plazo. Sus miembros podrán formular las propuestas que consideren oportunas, y las propias Universidades se cargarán ante ellos de razón a la hora de urgir la necesidad de mayores recursos. Los aquelarres de políticos pluriempleados, empresarios ociosos y líderes sindicales jugando a tres bandas, mejor con gaseosa...

Hace once años<sup>30</sup> ya expresé mi escepticismo hacia los Consejos Sociales de forma rotunda. Tanto que un alto ejecutivo bancario, ocasional Presidente de una de estas instituciones y hoy Diputado, me endosó el comentario del feligrés del chiste, que —urgido a explicar qué había dicho el cura sobre el pecado— sentenció: «no es partidario». No mucho después intentaba racionalizar las estructuras de personal de la dicha Universidad, lograba el apoyo de los líderes sindicales presentes en el Consejo Social de turno, y acababa comprobando cómo las mismas Centrales boicoteaban finalmente su propuesta en Junta de Gobierno. No dudó en dimitir; que no es mal modo de declararse poco partidario...

Dejemos, pues, que cada Universidad diseñe en sus Estatutos el órgano más adecuado para relacionarse con la Sociedad, del modo más fructífero para ambas instancias. Intentemos remediar la llamativa ausencia de una «cultura» que lleve al universitario a mostrarse más sensible y receptivo a las demandas sociales<sup>31</sup>. Sometamos a conocimiento y opinión de los legíti-

---

<sup>30</sup> *Qué hacemos con la Universidad*, Madrid, Instituto Estudios Económicos, 1985, págs. 182 y ss. Una visión optimista de la relación entre Universidad y empresas la de A. SAENZ DE MIERA: «el cambio de comportamientos y el cambio legislativo se han producido en España de forma extraordinariamente satisfactoria, en relación, en paralelo y en retraso, respecto a los otros países industrializados» —*Inaugurando el futuro*, introducción a *Relaciones Universidad-Empresa en España. 20 años. 1973-1993* Madrid, Fundación Universidad-Empresa, 1994, pág. 27.

<sup>31</sup> Quizá no sea un hecho aislado —a la hora de analizar las actividades destinadas a cumplir dicha función, como la de los organismos de transferencia de investigación

mos representantes de los ciudadanos la gestión de tan decisivas instituciones. Todo lo demás son ganas de enredar. Sintomáticamente, mi Universidad ha tenido siempre al frente de su Consejo Social a un funcionario (curioso representante de la «Sociedad»), situado incluso durante una buena temporada —por razón de su cargo— fuera de su ámbito territorial; ¿quién da más?

#### DAR CONSEJO A QUIEN DE ÉL HAYA MENESTER

He dejado reflejada mi perplejidad sobre quién ha sido el consejero y quién el aconsejado, en las idílicas relaciones entre Ministerio y Consejo de Universidades durante los últimos catorce años. En teoría, los miembros del Consejo oficiarían de consejeros; pero buena parte de ellos (Presidente incluido...) son a la vez autores y presuntos destinatarios de tan codiciados mensajes. Quedó dicho que se cuidaron muy mucho de no certificar la capacidad —siquiera física— de los centros, no fueran a dar al Ministerio el mal rato de obligarle a construir algunos más o dejar alumnos fuera. Dando por hecho que «el pensamiento no puede tomar asiento», han llevado a la práctica que donde comen cien pueden comer vaya usted a saber cuántos, colaborando así a una generalizada desnutrición.

El hecho de que la mayor parte de los miembros del Consejo sean Rectores de Universidad no deja de invitar a la reflexión. ¿Cuáles son sus objetivos al participar en tan sesudas sesiones? ¿Opinar, en nombre de «la» Universidad —no sólo la suya—, sobre los graves problemas que la aquejan o el modo de hacer frente a las demandas sociales? ¿Estar atentos a problemas concretos que pudieran afectar a «su» Universidad y pasar ampliamente de los restantes? ¿«Portarse bien» con los que mandan en

---

(OTRI)— que «lo primero que llama la atención es el limitado conocimiento que, sobre los mismos, declaran poseer los profesores»; «pero si limitado es su conocimiento, más reducida aún resulta su utilización» —J. IGLESIAS DE USSEL, A. TRINIDAD REQUENA Y J. LÓPEZ DOBLAS *La investigación para las empresas en la Universidad de Granada. Evaluación de la investigación universitaria* Granada, Universidad, 1995, pág. 172.

todo aquello que no afectara a sus particulares reivindicaciones, como fórmula infalible de acabar logrando para ellas apoyo?

Contribuí a plasmar parlamentariamente una alternativa que optaba por constituir una Conferencia de Rectores, junto a la ya existente Conferencia Sectorial de Consejeros Autonómicos; pasaría así a considerarse como «Consejo de Universidades» la ocasional reunión de ambas, para tratar temas de relevancia tanto académica como político-administrativa<sup>32</sup>.

La ejecutoria del Consejo de Universidades se ha visto, sin duda, muy condicionada por el ya aludido sistema de selección de los propios Rectores, notablemente dependientes de intereses particulares y a corto. Por eso, hoy estoy menos seguro de la conveniencia de dicha fórmula; con ella desaparecerían los miembros hoy nombrados por Congreso y Senado, que —de ser elegidos con algo de racionalidad— serían precisamente los mejor situados para ocuparse de «la» Universidad (y no sólo de la «suya») y para elevarse a plazos de mayor alcance que el de su propio mandato. Quede levantada acta de mi actual perplejidad al respecto.

A nadie se le oculta, por otra parte, que a los Gobiernos socialistas les vino muy bien tener a los Rectores insertos en tan abigarrado Consejo, más que reunidos sólo con sus pares en una Conferencia con querencia invenciblemente reivindicativa. No deja de resultar curioso que la Conferencia existente, convertida durante años en Bella Durmiente, despertara inopinadamente de su letargo días después de perder el PSOE las elecciones. El Príncipe Azul (con perdón) no fue sino el antes Consejero de Educación de la Comunidad Valenciana y hoy portavoz de Educación del Grupo Socialista en el Congreso. Qué cosas...

La generalizada transferencia de las Universidades a las Comunidades Autónomas (también a efectos presupuestarios...) puede crear, sin embargo, un campo de entendimiento institu-

---

<sup>32</sup> Me refiero a los artículos 23, 24, 24 b y 24 c del Texto Alternativo ya citado (en nota 4). Ya el Informe del ICED, tras aludir al modelo alemán, en el que coexisten la Conferencia de Ministros de Cultura y la Conferencia Alemana de Rectores, sugiere que «merecería la pena estudiar las ventajas e inconvenientes comparativos de estos dos sistemas» —(cit. en nota 11), pág. 49.

cional más relajado, que el nuevo Gobierno popular podría arriesgarse a experimentar. Esperemos acontecimientos.

### LOS NUEVOS ESTUDIOS: VAYA PLAN...

Hablar de Planes de Estudios en cualquier Universidad y llevarse los interlocutores las manos a la cabeza es todo uno. Después de los codiciados «gallifantes» es, sin duda, en los pasillos académicos el más frecuente tema de conversación. Lo curioso es que quienes de ellos hablan parecen sentirse tan ajenos a la peripecia como si hubieran caído cual meteorito procedente de algún ignoto planeta. La verdad es que son una de las expresiones más gráficas de lo que la autonomía universitaria ha dado de sí en los últimos años<sup>33</sup>. Como el autogobierno no debe excluir la autocrítica, quizá venga bien reflexionar sobre ello.

Maravall atribuía al mal uso de la autonomía universitaria los apuntados efectos «endogámicos» en la selección del Profesorado, fácilmente observables a poco que la LRU comenzó a dejar hacer de las suyas. No sólo ignoraba la realidad, sino que se consideraba legitimado para obligar a asumir actitudes heroicas a los empujados, por la misma lógica de la Ley, a elegir entre secundar sus querencias o irse a casa.

En lo relativo a los Planes de Estudios, los universitarios de a pie, protagonistas de la epopeya, tienen menos excusa<sup>34</sup>. Pare-

---

<sup>33</sup> F. PÉREZ VARAS, en sus orteguianas y confesadamente «pesimistas» reflexiones sobre *La Universidad como centro de estudios, convivencia y participación* apunta que los nuevos Planes pueden haberse elaborado «en un clima de ambigua autonomía tan nociva como el más crudo dirigismo», antes de poner en guardia ante la temible proliferación del «Fachidiot» o «idiota especializado» —en *II Jornadas sobre la vertebración de la sociedad española* Madrid, Fundación Independiente, «Cuadernos de Sociedad» nº 2, pág. 93. J.R. CHAVES GARCÍA, tras apuntar que «las autoridades universitarias se mueven en tierras movedizas y sin asideros consistentes, plagadas de problemas e incertidumbres», propone «concebir la 'autonomía universitaria' no como un arma de defensa o ataque para fines particulares o corporativos, sino como una valiosa herramienta al servicio de la sociedad» —*Organización y gestión de las Universidades públicas* Barcelona, PPU, 1993, págs. 305-306.

<sup>34</sup> La reforma «ha sido criticada por el hecho de que muchos profesores y departamentos han actuado más en defensa de sus intereses por conseguir mayores asignaciones de créditos que por elaborar programas ajustados a las innovaciones en las disciplinas y a la formación de los alumnos de cara a su integración en el mercado de trabajo»

ce cierto que desde el Ministerio se alentaban determinadas fórmulas —licenciaturas de cuatro años a troche y moche, por ejemplo—; pero no lo es menos que el «seguidismo» desbordó con creces lo estético, si no llegó a afectar a lo ético.

Es digna de ser descrita la situación en que quedaron los juristas participantes en el proceso cuando, después de pasar por el aro de reducir la carrera de Derecho, vieron que un Ministro nuevo —acosado por las propuestas de «pasantía» obligatoria formulada por los Colegios de Abogados— consideraba disparatada la carrera de cuatro años y casi invitaba a ampliarla a seis. Las preguntas se agolpan: ¿cuántos Rectores juristas había en el Consejo y qué se consideraron obligados a expresar? o ¿qué papel se atribuyó a los Colegios de Abogados, a la hora de reformar unos Planes de Estudios con más de cuarenta años de vigencia?

Ha ido fraguando una rara unanimidad en que el Gobierno debe proceder ya a modificar los flamantes Planes, cuando aún no han comenzado a regir en más de una Universidad. Hasta el Grupo parlamentario Socialista, quizá con intenciones amnésicas, se ha marcado una Proposición no de Ley al respecto<sup>35</sup>. Quienes así argumentan parecen ignorar que el Gobierno no tiene tanto que decir<sup>36</sup> en un proceso que, obligadamente, han

---

—L. SÁNCHEZ FERRER *Políticas de reforma universitaria en España: 18983-1993* (cit. en nota 13), pág. 448 y 482; no es extraño que se concluya que «las Universidades españolas pueden verse como instituciones burocráticas a las que se ha concedido la autonomía en aspectos de su gestión y toma de decisiones, sin haber adquirido al tiempo el control de los mecanismos que hacen a un organismo responsable de sus acciones» —*ibidem*, pág. 488.

<sup>35</sup> Fechada el 10 de septiembre de 1996, su texto no deja de traslucir la sensación de que pisa un impreciso terreno movedizo, al instar al Gobierno a «presentar al Parlamento para su debate, en coordinación con las instituciones competentes y, en todo caso, antes del 31 de diciembre del presente año, las propuestas normativas, administrativas y de cualquier otra índole que permitan corregir las dificultades advertidas en la aplicación de los Nuevos Planes de Estudio (sic) y obtener de éstos la máxima rentabilidad académica y social» —«Boletín Oficial de las Cortes Generales. Congreso de los Diputados. VI Legislatura» Serie D, nº 45, de 24 de septiembre de 1996.

<sup>36</sup> Ilustrativo al respecto el reciente debate en la Comisión correspondiente del Senado, en el que el flemático Secretario de Estado Fernando Tejerina, presionado por el Senador socialista y ExConsejero Autonómico Lissavetzky, tras recordar que «la implantación de titulaciones a coste cero era una utopía, era imposible», acaba estallando ante las preguntas «¿van ustedes a hacer...? Me parecía la Jura de Santa Gadea, y me daban ganas de decir: yo no he tenido ni arte ni parte en la muerte de mi hermano» —CORTES GENE-

de protagonizar las propias Universidades y el Consejo al que prestan nombre.

Para empezar, el Gobierno popular no parece en condiciones de lograr del Consejo de Universidades una identificación con sus posturas semejante a la existente hasta ahora. Si bien ha mantenido —con no pocos asombros— en su puesto de Secretario General al exRector Michavila, no está todavía claro si ello acerca al Consejo al Ministerio o si aleja de éste a su Secretario General. No será, sin duda, mala ocasión para descifrar el acertijo.

Añádase lo sucedido al intentar el Gobierno anterior, por motivos presupuestarios, poner coto a la generosidad de la Universidad Politécnica de Madrid —animada por Colegios Profesionales del ramo— a la hora de dotar de «créditos» a sus Titulaciones. Consiguió que su dócil Consejo le ayudara a perpetrar un Decreto retroactivo, que atropellaba la autonomía de dicha institución, según el entonces Rector Portaencasa se encargó de dejar en judicial evidencia. No otra cosa ocurriría con cualquier otro intento de hacer lo propio.

El Gobierno poco podrá hacer respecto al pasado; podría sólo animar al Consejo de Universidades, si se deja, a diseñar un diverso futuro. Remediar el desaguisado es algo ya en manos de las propias Universidades; aunque más de uno de sus gestores —suscribiendo secular querencia— siga esperando que el Gobierno de turno le arregle el entuerto. Todo un ilustrativo panorama.

En el fondo, ha funcionado con singular eficacia el más craso corporativismo. Los diversos Departamentos han peleado porque las asignaturas que imparten sean «troncales», o por multiplicar las más variopintas optativas. Unas y otras garantizan número de alumnos, de grupos docentes y de horas de clase; necesario todo ello para no ver reducidas las plantillas, aspirar a nuevas plazas u optar a las escasas y disputadas becas de formación del profesorado.

El resultado ha sido un atracón de créditos que, combinado frecuentemente con la reducción de años, ha degenerado en cursos con una docena de asignaturas. Su frecuente carácter «cuatrimestral» es toda una temeridad, si se pretende mantener contenidos equiparables a los antes exigidos; no se olvide, por otra parte, el curioso calendario real de más de un Centro, que puede en más de un caso reducir a mes y medio la docencia<sup>37</sup> relativa a dichos períodos.

Ante este cuadro la fórmula mágica ofrecida por los arrepentidos impulsores del desaguado no puede ser más asombrosa: reducir la carga docente de diez horas exigida hasta ahora por cada «crédito»; o sea, consolidar la miniaturización del saber.

#### DEPARTAMENTOS, FACULTADES Y ESCUELAS

El *mimetismo anglosajón* de la reforma maravalliana llegó al embeleso a la hora de organizar investigación y docencia. Una vez más, la evidencia de lo que se quería desterrar —la «Cátedra-cortijo»— ahorró toda sosegada reflexión sobre los previsibles efectos de la propuesta alternativa. «No es bueno que el Catedrático esté sólo», pensó bíblicamente el reformador; y se aprestó a buscarle amena compañía.

Hubiera sido razonable limitarse a posibilitar la existencia de Departamentos en aquellos casos en que lo aconsejaran determinadas circunstancias: carácter interfacultativo de la docencia o líneas de investigación, proximidad física de las instalaciones con posibles economías de escala... Se habría contado así con una figura tan ocasional y flexible como la de los «Institutos», también previstos por la ley.

Se impuso, por el contrario, el modelo departamental viniera o no a cuento. Se estableció un pintoresco número obligado de integrantes, provocando así mezcolanzas peregrinas; Derecho Romano y Mercantil, Derecho Procesal y Canónico, por no

---

<sup>37</sup> Me remito a lo ya señalado hace un decenio en *Qué hacemos con la Universidad* (cit. en nota 29) págs. 65 y ss., que sigo considerando lamentablemente actual.

salir de mi propia Facultad... Se parieron por decreto presuntos Departamentos cuyos integrantes, apartados entre sí por decenas de kilómetros, se veían de pascuas a ramos; o se concentraron en uno sólo más de un centenar de Profesores, que necesitarían para reunirse casi un estadio. Para que nada faltara, se añadió a todo ello el obligado gobierno autogestionario asambleario, capaz de hacer consumir generosamente horas a todo el que no huyera a tiempo...

Si de acabar con el Cátedro-Mandarín se tratara, habría bastado con comenzar justo al revés. Establecer primero la existencia en cada Centro de *unidades de docencia e investigación identificadas con un «área de conocimiento»*, fuera cual fuese el número de sus integrantes; exigir luego un número mínimo de componentes (los doce de marras, si se quiere) sólo cuando se tratara de justificar su posible desdoblamiento. Algo así habría bastado para evitar que cada Catedrático se empeñara en montar su chiringuito<sup>38</sup>; si no contaba con otra docena de docentes con los que coordinar su trabajo, habría de compartir unidad de docencia e investigación con sus colegas. Esta *flexibilidad* permitiría también diseñar grupos de investigación más coherentes sin sacrificio de legítimas libertades.

Por si fuera poco, los Departamentos siguen coexistiendo con Facultades y Escuelas, sin las que nuestra Universidad sería incapaz de funcionar, llegándose así a una confusa situación competencial. La entrada de representantes de los Directores de Departamento en los órganos de gobierno, por ejemplo, conlleva que más de una Facultad o Escuela se vea absolutamente marginada, al no contar en ellos con representación alguna. El *doctorado* se desvincula tan forzosamente de los Centros, que se acaba de proponer en el Consejo de Universidades la desaparición de títulos centenarios y de vigencia internacional (Derecho, Medicina, Filosofía...), para sustituirlos por la insípida mención de doctor por tal Universidad. Esperemos que la Ministra, que en más de un detalle revela más sentido institucional

---

<sup>38</sup> De «apartamento» prefiere calificarlo C. PAJARES VALES en su ponencia *La reordenación de los Departamentos y su funcionamiento: la organización de las enseñanzas*, no menos acrítica que el resto de las incluidas en *El desarrollo de la reforma universitaria* (cit. en nota 19); en concreto, pág. 66.

que algunos de sus legales preceptores, tome el «consejo» a beneficio de inventario. En resumen, todo un hacer y deshacer sin proporcionada ventaja.

### LA SELECTIVIDAD A DEBATE

El nuevo Gobierno ha desoído, afortunadamente, el «más vale no meneallo» y ha anunciado la apertura de un público debate sobre la conflictiva Selectividad<sup>39</sup>. Aprovecharé, pues, para echar un cuarto a espadas; sin perjuicio de apuntarme a cualquier ronda posterior, si a ello se me invitara.

Entiendo que el sistema actual ofrece unas *ventajas* de las que no sería prudente prescindir:

— aspira a *homologar el sistema educativo*, mediante una prueba externa a los centros; bien es cierto que lo hace *sólo a medias*, marginando no sólo a los alumnos que optan por la Formación Profesional de grado superior —prácticamente inexistente— sino también a los que pretenden cursar diplomaturas en Escuelas Universitarias.

— dicha prueba tiene, en contra de lo que se cree, un considerable *carácter* selectivo o, al menos, *disuasorio*. Si bien es cierto que parece aprobarla —antes o después— la casi totalidad de los presentados, no lo es menos que no llegan a presentarse a ella un considerable número de los matriculados en el último curso del bachillerato (COU aún para la mayoría...).

— sus resultados componen una ilustrativa lista de espera, sobre la que establecer fácilmente —con ayuda de la demanda— las «notas de corte» correspondientes a la oferta de plazas de cada Centro; de ello deriva una ventaja nada despreciable: al final todo el mundo puede *acabar estudiando algo*, sin adicionales esfuerzos.

---

<sup>39</sup> Sobre fórmulas vigentes en nuestro contexto europeo CONSEJO DE UNIVERSIDADES *Las enseñanzas universitarias en España y en la Comunidad Económica Europea* Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1986, J.L. PRIETO ARROYO *Acceso a la Enseñanza Superior* Madrid, Instituto Ciencias de la Educación Universidad Complutense, 1987, y B. GONZÁLEZ DORREGO Y J. VALLE LÓPEZ *El sistema de acceso a la Educación Superior en seis países de la C.E.* Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia — CIDE, 1990.

En el *debe* hay que apuntar no sólo que *muchos no logran estudiar lo que pretenden*, sino que se llegara a conseguir no hace muchos años —según datos del Ministerio— que en Medicina de la Complutense el 67'73 % de los que solicitan plaza en un Centro como primera opción se queden sin ella, mientras que el 37'68 % de los que sí la lograron no la habían solicitado con tal prioridad. La apoteosis se experimenta, por efecto dominó, en las carreras técnicas del «Distrito único» de Madrid. Quien quería estudiar Teleco puede acabar en Minas, quien quería estudiar Minas pasar a Industriales y así sucesivamente hasta comprobar que a la mayor parte de los que estudian Químicas —es un poner— no se les había pasado por la cabeza tal posibilidad.

Partiendo de esta evidencia, comenzaré por sugerir una primera propuesta, que llegó a aparecer en algún programa electoral de mi partido, pero sin verse luego suscrita con la necesaria rotundidad. Si de homologar el sistema educativo se trata, hagámoslo de verdad. En vez de una presunta prueba de *acceso* a la Universidad, lo que habría que poner a prueba es la *madurez* de todos los alumnos que terminan el bachillerato e, indirectamente, la calidad del sistema que los formó<sup>40</sup>. Así ocurre con el «Abitur» alemán, la «Matura» suiza o su equivalente italiano, etc.

Contaríamos con una «lista de espera» similar a la actual, presta a facilitar las oportunas «notas de corte» sin que nadie quede excluido. No ocurriría lo mismo de prosperar algunas sugerencias que van surgiendo en estos días. No parece fácil elaborar «criterios de valoración del curriculum del alumno y del resultado de las pruebas, variable en función de los estudios universitarios que desee cursar»<sup>41</sup>. La experiencia anterior es desaniman-

<sup>40</sup> «De enseñanza 'superior' se trata, y no es cosa baladí. De otra parte, los centros e instalaciones le cuestan un dineral al erario público y en lógica contrapartida sólo deberían ser asequibles a quienes estén decididos a hacer el gran esfuerzo que requiere la pasión por el saber»; «se dirá que es brutal cerrar las puertas a muchachos de dieciocho años. No es grato, en efecto, tener que cerrar puertas a nadie. (...) Con el argumento de parar el paro estamos creando una cantera de frustrados o resentidos, cuya terapia es sin duda más delicada y difícil» —L. MARTÍN RETORTILLO BAQUER *A vueltas con la Universidad* Madrid, Cívitas, 1990, págs. 188 y 189.

<sup>41</sup> Así lo sugiere la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista el 1 de

te: un alumno con máxima calificación no pudo estudiar Medicina por no haber cursado Biología en el bachillerato; cuando no es difícil imaginar que podría haber asimilado sus contenidos en una semana. Los intentos de plantear varias «Selectividades» por áreas (Técnicas, Humanidades etc.), o de remitir todo el proceso a los Centros, obliga a plantear algunas preguntas: ¿cuántas pruebas diversas, y a lo largo de cuánto tiempo, habría de acabar realizando un alumno para tener una garantía razonable de acceder a alguna plaza? La posibilidad de que alguien, tras superar la prueba de acceso a un área temática, no encuentre plaza alguna disponible dentro de ella plantearía un problema tan novedoso como innecesario...

Asunto distinto es que, una vez establecido un orden, que garantiza a todos alguna plaza, se abra una no obligatoria «posibilidad» de *mejorar las oportunidades de acceder a los estudios de primera opción* en una determinada Titulación. Bastaría reservar en cada Centro un porcentaje determinado de plazas, al que se accedería superando una prueba específica. Así se hace ya, sin mayores tragedias, en las Facultades de Bellas Artes o en las Titulaciones de Traductores e Intérpretes<sup>42</sup>.

Con estas dos mejoras —homologación real de todo el sistema y reforzamiento del número de alumnos que acaban cursando su primera opción— cabría darse por muy satisfechos. Estas voluntarias pruebas específicas en los Centros estarían en todo caso abiertas a alumnos de cualquier procedencia; lo que contribuiría a aumentar venturosamente el problemático «Distrito compartido» y a disminuir sus cantonalistas secuelas. Ir más allá no lo veo tan claro; lo mejor suele acabar no pocas veces siendo enemigo de lo bueno.

---

octubre de 1996 —Boletín Oficial de las Cortes Generales. Congreso de los Diputados. VI Legislatura» Serie D, nº 56, de 11 de octubre de 1996. Ya en el bachillerato anterior a la LOGSE se prevé que «para el procedimiento de adjudicación de plazas en los estudios universitarios vinculados con la opción correspondiente, los alumnos de la opción 'Ciencias' elegirán entre la opción A o B, y los de la opción 'Ciencias Sociales-Humanidades', entre la C o D» —MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA *Estudios en España. Nivel universitario* Madrid, MEC, 1995, vol. I, pág. 48.

<sup>42</sup> Se trata de pruebas que permiten «valorar las aptitudes del alumno para las artes plásticas, en un caso, o para la traslación lingüística de los idiomas extranjeros conocidos, en el otro» —*El acceso a la Universidad desde las enseñanzas medias* Madrid, Ministerio Educación y Ciencia, 1993, pág. 33.

Mejorada así la Selectividad, habría que ir derechamente a combatir la *masificación*. Valga una receta: tengamos el valor de afrontar la realidad; dejémonos de hipocresías. Ni vamos a negar la posibilidad de ser universitario a nadie con capacidad (intelectual, no económica...) para serlo, ni vamos a decidir que —por una curiosa armonía preestablecida— habrá por definición sitio para todos. La única manera de cuadrar el círculo es recurrir a una fórmula tan sincera como socorrida: *reconocer*, donde sea preciso, el *estado de excepción*.

Esta fórmula constitucional, sin duda patológica, tiene dos ventajas: es sincera y transparente, a la hora de reconocer que hay un problema que impide que las cosas se hagan como se debería, y lleva consigo la estipulación de un plazo para resolverlo. O sea, todo lo contrario de ocultar un problema y colaborar así a su inevitable perpetuación, que es lo que se viene haciendo.

Establezcamos, pues, de una vez los «módulos objetivos» definidores de la capacidad (no sólo física, sino de suficiente calidad) de los Centros; admitamos que pueda verse superada, pero con garantizada publicidad. Así el que elija ese Centro sabrá a qué atenerse y quien deba resolver la situación se sentirá públicamente responsabilizado de ello<sup>43</sup>. Todo antes que seguir mareando la perdiz, autoconvencidos de que nuestros Rectores son incapaces de calcular la capacidad de sus Centros; quizá no todos sean Premios Nobel, pero tampoco hay que exagerar.

### ENSEÑAR LO APRENDIDO

Las grandes revoluciones que nuestra Universidad espera pasan, quizá, por fórmulas tan simples como la apuntada: reconocer la existencia de problemas, admitir que no se está en condiciones de resolverlos a corto plazo, pero disponerse a la vez a

---

<sup>43</sup> No tiene sentido engañarse: «muchas veces nuestros alumnos, perdidos en el piélagos de dos o tres centenares apretujados en el aula, creen que el problema se resolvería dividiendo el gran grupo en cuatro o seis grupos de cincuenta, y así lo proclaman y aun reclaman. Pero la división, por falta de profesores preparados, tan sólo generaría una mecánica conversión de la masa en masitas» —R. FERNÁNDEZ-CARVAJAL *Retorno de la Universidad a su esencia* Murcia, Universidad, 1994, págs. 27-28.

comenzar a resolverlos de verdad. Nadie hasta ahora se ha mostrado dispuesto a abordar revolución tan moderada; aunque no ha faltado quien se empeñara —con lamentable éxito— en que la Universidad no la conociera ni la consabida madre.

Se afirma que se quiere acabar con la existencia de *penenes*, o sea —llámeseles como se les llame—, aspirantes a Profesores obligados a comportarse como si ya lo fueran; jóvenes promesas que han de dedicar a fingir que enseñan lo que no han tenido ocasión de aprender el tiempo imprescindible para conseguirlo. El único modo efectivo de lograrlo sería declarar el obligado «estado de excepción».

Sabemos que haberlos haylos, porque necesarios son. Sabemos que, una vez habidos, no es tan fácil darles boleta; por una amplia gama de razones que van desde la sacrosanta justicia a la inconfesada demagogia. Me conformaría con que se estableciera —una vez más, con absoluta publicidad— cuántos son, dónde, por qué o para qué y durante cuánto tiempo.

Curiosamente, se tiende siempre a hacer lo contrario. En vez de diseñar normativamente una funcional carrera docente —dejando al margen excepciones, que en plazo determinado deberían limitarse a confirmar la regla—, se acaban incluyendo en el modelo fórmulas que permitan perpetuar la excepción disfrazándola de regla. Los mismos que montaron el Jordán de la «idoneidad», y disfrazaron a los «penenes» de Asociados a tiempo completo —cuando rectifican luego, admitiendo sólo Asociados a tiempo parcial— se apresuran a disfrazar a los «penenes» de «Colaboradores»<sup>44</sup>; pues qué bien.

Diséñese una *carrera académica* para la que parece haber notable unanimidad: becario-Ayudante-Profesor Ayudante (doctor)-Titular-Catedrático. Si tenemos alumnos sin Profesor, a los que no se puede dejar sin clase, contratemos un «encargado de curso» (así se llamaron toda la vida de Dios) que pueda sacar-

---

<sup>44</sup> En la Exposición de Motivos del proyecto de «actualización» de la LRU de 1994 (cit. en nota 2), se los preveía para «áreas de conocimiento previamente determinadas y sólo cuando las necesidades de una Universidad requieran esa colaboración, que habrá de ser con dedicación a tiempo completo» (!). La nueva redacción del artículo 35.2 concretaba que serían «contratados por períodos de dos años», renovables «hasta completar un máximo de ocho años».

nos del apuro. Hagamos público tal estado de excepción, para vernos obligados a remediarlo, y para que el que pueda ponerse a salvo lo haga. Lo que no tiene sentido es obligar clandestinamente, a quien pagó unas tasas, a recibir un servicio prestado por quienes no han mostrado suficiente mérito ni capacidad para ello.

Si con quienes se vieron obligados a hacer de Profesores sin serlo se consideran existentes algunas deudas, digámoslo con claridad y planteemos una compensación adecuada. Así se ha acabado haciendo con los interinos en otros niveles educativos; bien es verdad que después de haber llevado a cabo durante tres años un atentado tal al artículo 23 de la Constitución que lo de las «idoneidades» son tortas y pan pintado. En todo caso, no nos condenemos a hipotecar el futuro por nuestra incapacidad para digerir el pasado.

Ya que hemos hablado de *carrera académica*, no vendrá mal apuntar que ésta no ha tenido nunca mucho que ver con la militar, donde siempre la *antigüedad* se consideró un grado. Más absurdo sería establecer tal simetría ahora, cuando hasta en la milicia tienden a abandonarse métodos de promoción «chusqueros». Esto quiere decir que cualquier plazo que se maneje, en las diversas etapas de dicha carrera, debe entenderse como máximo y nunca como mínimo.

Admitamos, por lo tanto, que un aspirante a Profesor no pueda disponer de una beca toda su vida; pero no tanto que se vea obligado a «disfrutarla» cuando en realidad se le está haciendo ya actuar de Ayudante. Parece razonable que quien no realice en plazo prudencial el doctorado deje de ser Ayudante, pero no que se le obligue a seguir siéndolo tras realizar brillantemente el doctorado, y así sucesivamente. Lo absurdo es exigir no sé cuántos años de Titular para poder presentarse a Catedrático y acabar eximiendo de tan peregrino requisito a unos sí y a otros no.

Por idéntica razón sería ilógico convertir a los mentados «gallifantes» en condición (y no sólo mérito) para aspirar a una de esas cotizadas plazas de funcionario docente. Exigir, por ejemplo, dos para optar a una cátedra —como se hizo, en el último proyecto de «actualización» — equivaldría a establecer

que nadie puede ser Catedrático antes de los 34 años; lo que no deja de ser singular majadería, favorecedora de nada áurea mediocridad.<sup>45</sup>

Sería, por último, erróneo considerar que con excluir la posibilidad de que se pueda ser a tiempo completo *Profesor Asociado* se habría logrado desterrar la perversión de tan interesante figura. Pienso que convendría descartar expresamente la posibilidad de que asuman de modo exclusivo las responsabilidades docentes en un grupo de alumnos. Su aportación de especialistas aparece más justificada para explicar parte de un programa, o para complementar desde una perspectiva práctica una docencia preferentemente teórica. No acabo de encontrar mucho sentido que, mientras buena parte del Profesorado con dedicación a tiempo completo en una Facultad de Derecho acaba poniendo inciertas sentencias como Magistrado suplente, la Facultad se pueble de Magistrados que, como Profesores Asociados, se esfuerzan por hacer de Profesores dando unas clases teóricas en las que difícilmente podrán aportar su experiencia profesional.

Añádase a todo ello que, contratándose Asociados de tres, seis o nueve horas, nada impedirá que se siga tratando de «penenes», aunque se les niegue la dedicación a tiempo completo, si no se excluye expresamente la posibilidad de disfrazarlos de Profesores endilgándoles la exclusiva responsabilidad de un Grupo.

#### UN «ALMA MATER» REBOSANTE DE CUERPOS

No deja de resultar sorprendente que, siendo una el alma universitaria, sean tantos los Cuerpos destinados a encarnarla. Particularmente curiosa es la pervivencia de los de *Catedrati-*

---

<sup>45</sup> La nueva redacción del artículo 38, en su apartado 1. d) requiere «sendas evaluaciones positivas de las labores de investigación respectivamente desarrolladas durante dos sexenios». Ante el absurdo de llegar a exigir a los candidatos lo que sus propios jueces quizá no podrían aportar, el Grupo Socialista extendió por vía de enmienda —la n.º 192, recogida en el Boletín cit. en nota 4— este requisito para poder formar parte de los tribunales, con la curiosa consecuencia de que en la Universidad Politécnica de Madrid sólo podría acceder a ellos una tercera parte de sus Catedráticos.

*cos y Titulares de Escuelas Universitarias*. Si se pretendiera suscribir la subsistencia de universitarios de primera y segunda división —los licenciados y los «peritos» de no hace tanto— el asunto tendría su lógica. Si, por el contrario, se defiende que *Universidad sólo hay una*, sin que la mayor o menor duración de los ciclos académicos implique diversa calidad, tal bifurcación no se tiene en pie.

Recuerdo haberlo comentado a mi buen amigo Alfredo Pérez Rubalcaba, charlando en mangas de camisa en su despacho de Ministro, horas antes de enzarzarnos en alguna obligada trifulca parlamentaria. Su respuesta —será, sin duda, indulgente con mi indiscreción, a estas alturas— vino a ser: tienes toda la razón, pero no sabes bien el lío en el que te estás metiendo. Como uno va de tozudo por la vida, acabé comprobándolo con creces.

Los Aparejadores, por ejemplo, alegan prosapia centenaria. Aunque no parecen descontentos al ser llamados Arquitectos Técnicos, no están dispuestos a que se les pueda formar en una Escuela Superior de Arquitectura, ni a que lo hagan Catedráticos y Titulares de Universidad; curioso asunto, en verdad. Apelan al miedo a que se pierdan las esencias de la profesión, que correrían —por lo visto— peligro si el que imparte Dibujo no es Aparejador sino Arquitecto. Tras mucho oír, llegué a la personal conclusión de que a todo el mundo le gusta poder acabar dando clase donde las ha recibido; encomiable deseo. Como siempre, lo que nos acaba perdiendo es la trigonometría.

En un momento en que nuestro país no sólo carece de una Formación Profesional que merezca tal nombre<sup>46</sup>, sino que sufre una irracional *escasez de estudiantes de ciclo corto*<sup>47</sup>, es todo un disparate presentar estos estudios como si fuesen de segun-

---

<sup>46</sup> Resulta ilustrativo de los problemas que se plantean a los alumnos de FP que acceden a la Universidad el estudio realizado en Cantabria por J.C. ZUBIETA IRÚN y F. SUSINOS RUIZ *Desigualdades de formación y rendimiento académico en las Escuelas Universitarias*, en *Demanda de Educación Superior y rendimiento académico en la Universidad* Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia — CIDE, 1986, pág. 296-338.

<sup>47</sup> El informe del ICED refleja cómo el porcentaje de universitarios matriculados en Escuelas Universitarias descendió del 35'2% en el curso 1971-2 al 26'3% en el 1985-6 — (cit. en nota 11), pág. 32. Si bien el *Programa experimental de evaluación de la calidad del sistema universitario* —Comité Técnico de la Secretaría General del Consejo de Uni-

da división<sup>48</sup>. Tanto más cuanto la oferta y la demanda están situando a algunos de ellos —Fisioterapia o Enfermería— con cotización preferente respecto a otros de mayor duración, como los de Medicina. Mejor que Universidad sólo haya una.

Habría que exigir que *todos los Profesores universitarios* hayan acreditado la *misma calidad*, sea cual sea el número de años que sus alumnos acaben cursando estudios. Con los actuales Cuerpos de Catedráticos y Titulares de Universidad vamos sobrados. Asunto distinto es el enfoque más o menos generalista o específico de sus enseñanzas. Para preservar este último puede tener sentido que continúen existiendo, de modo no obligado, algunas de las actuales «Escuelas Universitarias», sin necesidad de atribuirles Profesorado que haya acreditado menores méritos.

El problema pendiente, como hemos visto, es que un Aparejador no podría así soñar con llegar a dar clase en «su» Escuela; y de hecho las da, y en número aplastante. Alguna hay en la que sólo dos Profesores son Catedráticos de Escuelas, mientras el resto (Directores incluidos) son Titulares no doctores<sup>49</sup>. La madre del cordero radica en que no se contempla la posibilidad de doctorado (tercer ciclo) en dichos centros, al no cursarse en ellos ni siquiera el segundo. Si no se busca pronta solución a problema tan curioso, el futuro es claro: crecerá la presión de estas Escuelas por contar con un segundo ciclo e incluso con-

---

versidades, de julio de 1994, pág. 27— cifra en 60'26% el porcentaje de alumnos que cursan estudios de ciclo largo, el mismo organismo los eleva un año después al 66'04% (954.667 del total de 1.445.322) —*La Universidad en España (Datos y cifras)* Madrid, Consejo de Universidades, 1995, pág. 8. Queda en pie el dato de que entre 1969 y 1984 el número de Escuelas Técnicas Superiores crece un 66'7%, mientras el de Escuelas Universitarias lo hace sólo un 36'7% —F. BOSCH y J. DÍAZ *La educación en España. Una perspectiva económica* (cit. en nota 14), pág. 124.

<sup>48</sup> Quizá pueda confirmar que acaba siendo tal su consideración social el hecho de que en un período de cinco años llegue a disminuir más la posibilidad de estar en desempleo de los licenciados que la de los diplomados, pese a la señalada escasez de éstos —F. SAEZ *Relación entre formación y empleo: evidencia comparada en El mercado de trabajo español: reforma y creación de empleo* Madrid, Círculo de Empresarios, 1993 (Boletín nº 57), pág. 163.

<sup>49</sup> Los datos hablan por sí solos. Mientras que el número de Titulares de Universidad supone un 74'35% frente al 25'65% de los Catedráticos de Universidad, el de los Profesores de Escuela supone el 85'52 frente al 14'48% de los Catedráticos de Escuela —*La Universidad en España (Datos y cifras)* (cit. en nota 46), pág. 7.

vertirse en Facultades; al final —lo que nos faltaba...—, el número de estudiantes de ciclo corto sería aún menor.

Apuntemos un folclórico estrambote. Como queda dicho, los Titulares de Escuelas Universitarias constituyen el único Cuerpo de Profesorado universitario al que no se exige el grado de doctor. ¿Qué hacemos con el «penene» cauterizado, que no hace una tesis doctoral así lo aspen? Me ahorro la respuesta. A permitir el truco ayudó la equiparación —a efectos de acceso a la Función Pública— entre los tres primeros cursos de cualquier Titulación de ciclo largo y una diplomatura de ciclo corto. La gloriosa consecuencia fue que, en una Facultad de Derecho, para explicar el enjundioso «Derecho Administrativo, Parte General» en tercer curso no era necesario ser doctor, mientras para explicar el curso siguiente la «Parte Especial» —de profundidad teórica previsiblemente menor— sí había que serlo. A golpe de disparate, *las Facultades se nos han llenado de Titulares de Escuelas*. Al final, no sólo hay dos divisiones sino que descendemos todos a segunda; la sinceridad es de alabar.

Búsqese el modo adecuado de conseguir que los Aparejadores puedan llegar a ser Profesores de su Escuela y renunciemos a perpetuar disparates. Se me ocurren dos fórmulas. Que lo hagan como «*Profesores Específicos*»<sup>50</sup> de disciplinas que por su propio contenido no hagan exigible el grado de doctor. Que se diseñen unas opciones de segundo y tercer ciclo (a impartir donde resulte oportuno), útiles para liberar de trabas su posible carrera académica. En cualquier caso, el que se acerque al avispero que vaya prevenido; quien de ello me avisó no fue traidor.

### EMPADRONAMIENTO PENDULAR

Hace algunos milenios, cuando al poderoso de turno se le antojaba pasar lista a sus súbditos, veíanse éstos obligados a desplazarse al lugar de donde fueren vecinos para incluirse en

---

<sup>50</sup> Así se les llamaba en los artículos 33, 2. c) y 35 del Texto Alternativo presentado por el Grupo Popular (cit. en nota 4).

el padrón. Lo mismo ocurre ahora con curiosa frecuencia entre quienes aspiran a una cátedra. Ahorraré nombres, porque ya me ha costado algún ocasional disgusto. Baste recordar cómo se ven obligados a trasladarse a una ciudad que no pisaron en su vida, donde la recién creada Universidad ofrece una plaza «mostrenca», sin candidato local reconocido.

Asumen la docencia, dejando salud y dinero en un continuo trasiego «pendular» (según la jerga universitaria italiana) entre domicilio académico y familiar (Madrid, no pocas veces, dada la escasez de vacantes en sus Universidades). Con tan ímprobo esfuerzo suscriben una especie de opción de compra, que les da derecho a montar «su» tribunal, colocando en dos de sus cinco siales a personas tan académicamente afines a su interés como ajenas a la Universidad convocante. Lograda la plaza, se verá condenado a seguir haciendo indefinidamente el «péndulo», al no poder soñar con trasladarse a otra con candidato local incorporado.

Quien se presta a tal sistema puede ser un excelente universitario que sólo aspira a completar su carrera académica. Las diferencias económicas entre Titularidad y Cátedra serán muy probablemente inferiores a lo que le obliga a gastar su trasiego, y no compensaría en cualquier caso el desgaste familiar que lleva consigo. Sería, sin duda, más lógico que este respetable universitario pudiera —como ocurre, por ejemplo, en Alemania— «habilitarse» para ser Catedrático y permanecer en su actual condición académica<sup>51</sup> hasta que pueda concursar a una vacante oportuna.

Apuntado queda, en todo caso, el surgimiento en nuestras Universidades de un novedoso problema. Cambia de signo la polémica clásica sobre la conveniencia de contar preferentemente con Profesorado en régimen de dedicación a tiempo completo (en la ya mentada Carlos III así se ha impuesto, pese a la falta de apoyatura normativa), o las supuestas bondades del Profesorado a tiempo parcial por su enriquecedora experiencia pro-

---

<sup>51</sup> La argumentación parlamentaria de esta propuesta en CORTES GENERALES «Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. IV Legislatura» Comisiones, nº 582, de 15 de diciembre de 1992, págs. 17.526.

fesional<sup>52</sup>. Nos ha surgido ahora un Profesorado —mejor no preguntar con qué régimen de dedicación...— que no sólo no «vive» en la Universidad (como solía ocurrir con el dedicado a tiempo completo), sino que vive lejos de la ciudad donde ésta se encuentra.

Va proliferando así el tiempo ha llamado *guadalajarismo*, al constatarse que los funcionarios con puesto de trabajo en Guadalajara vivían todos en Madrid. Tenemos un grupo creciente de Profesores que realizan semanalmente una suerte de visita pastoral a su Facultad, concentrando en escasos días sus horas de clase y situándose luego en ignorado paradero. Sobre el terreno quedan, aguantando el tirón agobiados y desvalidos, los penenes de turno. Si la vida universitaria es algo más que dar o recibir clases, tal situación merecería urgente arreglo.

Aparte de incidir en lo apuntado, un sistema de *habilitación* tendría, en nuestro caso, indudables ventajas:

— permitiría separar la apreciación del *mérito* y la *capacidad* de los candidatos, que ha de ser evaluada por la *comunidad científica* libre de toda presión localista, y la adscripción a una plaza concreta, en la que ejerciendo su *autonomía cada Universidad* ha de ser soberana a la hora de elegir entre los ya habilitados que a ella aspiren. Se pone fin a la «endogamia», a la vez que se refuerza la autonomía de cada Universidad al seleccionar su Profesorado, condicionada hoy por la existencia de tres jueces que no ha elegido.

— se restablece «de facto» la movilidad del Profesorado, al poder aspirar a cada vacante todos los que (previa habilitación) ocupan ya plaza similar en otra Universidad. Hoy dichos *traslados* son casi imposibles, al decidir la Universidad si la vacante saldrá a traslado («concurso de méritos») o a oposición («concurso» a secas); el candidato local se encargará de que se opte siempre por lo segundo.

— la habilitación para ser Catedrático (o Titular) no obliga a acceder de inmediato a una plaza, ni su abandono priva de tal condición. Sólo cuando ocupe por primera vez una plaza concreta, el ya habilitado accederá a un Cuerpo de funcionarios,

---

<sup>52</sup> De ello ya traté en *Qué hacemos con la Universidad* (cit. en nota 29), págs. 105 y ss.

pero podrá elegir cuándo y dónde lo hace, de acuerdo con las vacantes en juego. Igualmente, al abandonar una plaza no se vería obligado para reincorporarse —hoy, de hecho, así acaba ocurriendo— a hacer una nueva oposición como si empezara desde cero. Podrá optar a cuantas vacantes surjan, como si todas ellas se ofrecieran a «concurso de méritos». Se favorecería así también una movilidad entre las Universidades estatales y las privadas que comienzan a proliferar, con posible ventaja para ambas, como luego veremos.

— entre las *pruebas* a realizar se recuperaría la que permite acreditar el dominio del programa, sustituyendo a la actual lección prefabricada por el candidato. En las habilitaciones para Catedrático no sería necesario hacer repetir dicha prueba a quienes ya la realizaron para ser Titulares.

Asunto a precisar es el *número de habilitaciones* a ofertar periódicamente para cada «área de conocimiento». Debe ser, obviamente, un número cerrado; la experiencia de los «aprobados sin plaza» ya demostró que, de lo contrario, cada tribunal se sentiría tentado de habilitar a todos los de la cuerda. Sí convendría poner en juego un número ligeramente superior al de las vacantes existentes, para facilitar la capacidad de elección de las Universidades.

Estas podrían contemplar con toda libertad en sus Estatutos el modo de seleccionar entre los solicitantes, sin más cortapisa que no poder declarar una «no provisión»; de lo contrario, se volvería por dicha vía a la endogamia localista que se pretende extirpar. Ni que decir tiene que el sistema pondría fin, por inútil, a la ya denostada «Comisión de Reclamaciones».

No sería difícil establecer un *calendario marco* para fijar los pasos del proceso —determinación de las vacantes existentes, habilitación, convocatoria de las plazas y resolución— de manera que todo el proceso termine a fin de curso, situando a cada cual en su sitio para preparar el venidero.

La última campaña electoral trajo consigo la sorpresa de que los candidatos de Izquierda Unida suscribieran la posibilidad de dar paso a un sistema de habilitación de este corte. Si los Grupos nacionalistas se muestran suficientemente sensibles al incremento de autonomía universitaria, y no demonizan un siste-

ma inicial de selección de funcionarios que en poco se diferencia del de cualquier otro Cuerpo, podría llegarse a erradicar la principal lacra actual de nuestra Universidad. Sólo el convencimiento de que no habría suficientes habilitados que cumplieran los requisitos exigibles para las propias Universidades justificaría una actitud negativa; pero con ello sólo se estaría certificando una injustificada desconfianza en la capacidad de esas mismas Universidades para formar candidatos capaces de llegar a habilitarse en abierta competencia.

### EVALUAR LA INVESTIGACIÓN: UN SORPRENDENTE ECO

Por su arraigada tendencia a la autoflagelación el ámbito académico tiende a atribuirse altas dosis de rutina e incapacidad de reacción ante cualquier estímulo. Bastaría recordar lo sucedido con la evaluación de la actividad científica del Profesorado para desmentir tan tópico cuadro. Ya quisiera más de una multinacional conseguir en tan poco tiempo, y manejando tan poco dinero, lograr revolución similar en los hábitos de comportamiento de sus empleados.

Los «gallifantes» parecen haberse convertido en la principal preocupación de buena parte del Profesorado universitario. Lo curioso es que esta reacción no parece justificable por razones económicas, al tratarse de un complemento mensual poco significativo, ni de prestigio, ya que la enfermiza clandestinidad del sistema convierte en un misterio cuántos pueda haber lucrado cada cual.

La respuesta al enigma puede resultar muy simple: cuando alguien se dedica a la Universidad, pudiendo lograr mejores resultados económicos en otro ámbito, es lógico que tienda a sobrevalorar todo lo que incida en su autoestima<sup>53</sup>. Para el Profesor la lucha por estos invisibles galones tiene, a fin de cuentas, un espectador de excepción: él mismo.

---

<sup>53</sup> Sobre el papel de la «autoestima» en la motivación del Profesorado, y los defectos del actual sistema de evaluación de su actividad científica, O. SÁEZ BARRIO y M. LORENZO DELGADO *La satisfacción del Profesorado universitario* Granada, Universidad, 1993, págs. 101 y 405.

El eco alcanzado por la medida resulta más significativo si se compara con el nulo efecto producido por los quinquenales complementos docentes, simultáneamente puestos en marcha con relevancia económica parecida. En este caso no hubo emulación alguna; se trasladó a las Universidades el proceso de adjudicación y, unánimemente, recurrieron al «café para todos».

Los «gallifantes» han llevado a los Profesores, más que a publicar más, a esforzarse por hacerlo en revistas extranjeras de particular prestigio, o a sentir novedosas urgencias de calendario al acercarse el vencimiento de un nuevo sexenio. Sus resultados han sido, sin duda, positivos. Al cabo de seis años han logrado todos los tramos solicitados un número de Profesores que duplica el de quienes no lograron ninguno, mientras que el número de tramos concedidos supera en casi un 60% al de los denegados<sup>54</sup>.

Dos aspectos parecen, sin embargo, manifiestamente mejorables. La erradicación de la clandestinidad imperante, por una parte, bajo la que no es difícil detectar frutos de arbitrariedad en algunos déspotas ilustrados de turno. Por otra, la superación de excesivas rigideces, al exagerar los creadores del sistema la prioridad de determinados criterios de evaluación objetiva, empecinándose en extenderlos de manera forzada a campos del saber donde tienen escaso sentido. No menos curioso ha sido el afán por dotarlos de efectos retroactivos, como si la sabiduría científica llevara aparejados dones de adivinación, o los sometidos a juicio fueran magos, más que investigadores. La frecuente ausencia de especialistas de determinadas «áreas de conocimiento» en los Comités evaluadores debería igualmente subsanarse.

Entre los posibles efectos perversos del sistema figura su capacidad de alimentar la querencia a aliviarse de carga docente, especialmente comprensible en una Universidad crecientemente masificada y con muy escasa relación Profesor-alumno<sup>55</sup>. Cuando ésta se ofrece, encuentra tal respuesta que puede acabar re-

---

<sup>54</sup> Datos del folleto MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA *Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. Seis años de evaluaciones* 1996.

<sup>55</sup> Sobre el particular las siempre cáusticas reflexiones de J.R. CAPELLA en *El aprendizaje del aprendizaje. Fruta prohibida. Una introducción al estudio del derecho* Madrid, Trotta, 1996, págs. 46-52.

sultando agobiante para el Profesor, cuya actividad resulta acaparada por la atención a los alumnos.

No vendría mal, por ello, replantear a la vez el sistema actual de complementos docentes. Los intentos de ponerlos al servicio de la *calidad* de la docencia tropiezan con la falta de índices fiables al respecto. Se ha avanzado en algunas Universidades (Sevilla, por ejemplo) en el intento de recurrir a evaluaciones realizadas por los propios alumnos. Dejando al margen el significado «político» del gesto —sea cual sea el juicio que pueda merecer—, resulta obvio que estas encuestas son de escasísima fiabilidad. Que un mismo Profesor reciba una evaluación notoriamente dispar en los dos Grupos que atiende no prestigia el sistema; sobre todo, si se observa que el número de suspensos fue proporcionalmente diverso en cada caso.

Quizá podría resultar más útil ocuparse de la *cantidad* de carga docente asumida, reservando estos complementos para que —a partir, por ejemplo, de la cuarta clase semanal— pueda el Profesor encontrarse algún incentivo. Aunque todos estén teóricamente obligados a impartir ocho horas a la semana, es bien sabido que la mayoría no pasa de las seis y una buena parte —patologías aparte— se queda en tres. Ofrecer a un buen docente —quizá menos dotado para la investigación— algún estímulo que le lleve a asumir más clases puede resultar más beneficioso para todos que repartir una indiscriminada «bufanda». Algo parecido ocurre ya con los tribunales de Selectividad, a los que acaban optando libremente algunos Profesores; casi siempre los mismos y, es de suponer, por motivos económicos...

Otra posible consecuencia perversa de los «gallifantes» es que el tipo de investigador que implícitamente contemplan tiende a penalizar todo lo que suponga innovación tecnológica aplicable al mundo empresarial. Se acentúa así, con viciosa circularidad, uno de las más graves deficiencias de nuestro sistema de I+D. Sin duda, el contacto con la empresa puede llevar ya consigo un reconocimiento económico, pero queda fuera de juego ese factor de autoestima al que tan destacado protagonismo es obligado reconocer. Habría, pues, que flexibilizar también en este aspecto un sistema que cabe considerar básicamente satisfactorio.

## NADIE PRIVADO DE UNIVERSIDAD

No sería lógico terminar estas líneas sin aludir a un fenómeno que, si bien —parcialmente— goza de vigencia desde hace decenios, brota ahora de modo menos condicionado y con muy problemático futuro: las Universidades privadas.

El bizarro estatalismo de nuestra izquierda parece hacerla especialmente sensible al adjetivo; le preocupa que una Universidad pueda ser «privada»<sup>56</sup>. Personalmente, me preocupa más lo sustantivo: que —públicos o privados— determinados centros lleguen o no a merecer el título de «Universidad» que por ley se les ha otorgado.

Me confieso rotundamente escéptico ante la posibilidad de que la iniciativa privada pueda llegar a sembrar nuestra geografía de Universidades que merezcan tal nombre. Aunque todo lo que sea libertad de elección —o asomo, siquiera remoto, de competencia— nunca viene mal, la experiencia de la televisión privada se me viene —no sé por qué extrañas afinidades— inevitablemente a la cabeza, a la hora de calibrar los niveles de calidad que quepa razonablemente esperar de este invento.

Nuestras más curtidas Universidades privadas, surgidas al amparo de acuerdos con la Santa Sede, han ido cumpliendo su papel. La de Deusto supo enraizarse en el medio social circundante —universitariamente desierto por entonces— y ofrecer una novedosa titulación jurídico-económica en un momento de Planes de Estudios rígidos y muy poco imaginativos. La de Navarra optó a tope por ser «Universidad», logrando —con resortes motivadores mucho menos asequibles que el talonario— disponer de algo sin lo que no hay Universidad alguna conocida: catedráticos... Tampoco le faltó capacidad innovadora: llevó a la Universidad la formación de los periodistas, que hoy —con nada confesional pluralismo— pueblan nuestros medios; o inventó —fuera de su correspondiente desierto universitario— los luego míticos «masters», al transplantar a Barcelona los MBA de Harvard.

---

<sup>56</sup> Nos hemos ocupado de ello en *La apropiación de lo público por el Estado en Cuatro Conferencias sobre Ética y Empresa* Málaga, Los Jarales, 1991, págs. 31-55.

Las de la reciente hornada son aún un melón por calar. Se ha señalado con acierto que «no parecen más preocupadas que las estatales a la hora de defender su derecho fundamental a la autonomía. Todas han admitido sin sofoco que las leyes que las hacen nacer prevean que, para acceder a sus centros, el alumno haya superado la Selectividad en otra Universidad estatal. Para encontrar algo similar habría que remontarse a la lejana época en que el doctorado era título monopolizado por la Universidad 'central'»<sup>57</sup>.

Por lo demás, las hay que llegaron a madurar de la mano de la Complutense, compartiendo su Profesorado, como la CEU-San Pablo. Curiosamente, cuando el prestigio se le reconoce por ley, se le impide seguir recurriendo al Profesorado que se lo brindó<sup>58</sup>, en una suerte de invitación a morir de éxito. La verdad es que —lógica «privada» en ristre— el asunto no tiene vuelta de hoja: no es costumbre que ninguna empresa se dedique a alimentar a la competencia, al menos cuando ésta puede llegar a ser tal.

Si, por el contrario, recordamos el empeño de la LRU por configurar a toda Universidad como «servicio público»<sup>59</sup>, se entiende menos que un Profesor de la Universidad del Estado pueda —si le pete— dedicar media jornada a vender paraguas, pero nunca a servir al público en otra Universidad. Añádase a ello la situación de saturación en que las Universidades del Estado se encuentran, tanto por la masificación del alumnado como por el acceso masivo a plazas de funcionariado docente

---

<sup>57</sup> En *Libro Blanco sobre el papel del Estado en la economía española* dirigido por R. TERMES, capítulo dedicado a la «Reforma del sistema educativo», cuya autoría es fácilmente atribuible a F. BOSCH —Madrid, Instituto Superior Estudios Empresariales, 1966, pág. 491. Las enmiendas presentadas por el Grupo parlamentario Popular encontraron tan escaso eco en la Cámara como entre sus presuntos beneficiarios.

<sup>58</sup> El artículo 7, Apartado Cinco, del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y centros universitarios, señala que «El profesorado de las Universidades privadas no podrá ser funcionario de Cuerpo Docente Universitario en situación de activo y destino en una Universidad pública».

<sup>59</sup> Cfr. al respecto J.A. TARDÍO PATO *El Derecho de las Universidades públicas españolas*, que dedica el capítulo XVII a la calificación de la Educación Superior como servicio público —Barcelona, PPU, 1994, vol. II, págs. 1173-1208; o J.M. SOUVIRON MORENILLA *La Universidad española. Claves de su definición y régimen jurídico institucional* Valladolid, Universidad, 1989, que le dedica su capítulo VII, págs. 178-200.

de toda una generación joven, convertida ya en auténtico «tapón» para futuros aspirantes.

¿Se perjudicaría mucho a las Universidades del Estado, si se permitiera a sus Maestros ampliar en Universidades privadas el campo disponible para posibles discípulos en formación? Algo así hacen los clubs de fútbol de nuestra liga de oro, y no parece irles tan mal. La mentada Universidad de Navarra ha aportado bastantes catedráticos a sus compañeras del Estado, que no parecen quejasas de haberse quedado al final con más de una figura, formada por demás sin que les costara un duro. ¿Es preferible que esos mismos Maestros tengan que inventarse artificialmente para sus discípulos tal campo, haciendo proliferar tropicalmente abigarrados Planes de Estudios a costa del contribuyente? Dicho queda, aunque me conste que, para más de uno, este inocente preguntar puede sonar a inoportuno ofender.

Otras muchas de las recientemente aprobadas no han tenido previa conexión con la Universidad del Estado, ni parecen muy empeñadas en emularla. Mucha docencia, a cargo de ignoto Profesorado de ocasión, y nula investigación. No hace mucho recorrí durante tres semanas una decena de centros universitarios chilenos y argentinos. Tras ser acogido por varias Universidades centenarias, de las que dejamos sembradas por allá, terminé mi periplo en un flamante y rentable supermercado privado de enseñanza superior; como universitario, aún no me he repuesto de la penosa impresión: allí se dan y se reciben clases, pero ni docentes ni discentes tienen la más remota idea de qué pueda ser una Universidad.

Quizá algunos de los novedosos proyectos, que comienzan entre nosotros a proliferar, aspiren sólo a recoger a los alumnos que no encuentran asilo en las masificadas Universidades estatales. En pleno 4 de octubre aún se leen anuncios de prensa a toda página: «todavía estás a tiempo, llama y matricúlate»; no puedo evitar tocar madera.

En otros casos, se practica lo de «la imaginación al poder». Se anuncia por las mismas fechas una, más o menos sureña, «Misissippi University»; no pretende engañar a nadie, al menos si sabe inglés, ya que añade «Institution of Spain». Al final, su

dirección postal descubre el alcance de tan norteamericana pro-sapia: Edificio Mississippi, junto a la Castellana; y como cebo: «carreras universitarias, sin Selectividad»; pues qué bien...

En resumen, por mí, bienvenidas sean, por ser fruto de la libertad; pero, si no van a ser Universidades, cuanto antes se arruinen mejor para todos. Demos tiempo al tiempo. Si, de camino, las Universidades del Estado se plantean que puede acabarse su mercado cautivo, y actúan en consecuencia, habría que dar tal ruina por bien empleada.

### TERCERA OPORTUNIDAD

La IV Legislatura murió prematuramente, frustrando el casi ultimado embarazo de un proyecto de modificación de la LRU al que sólo quedaba una semana para ver la luz. Centrado en la regulación del Profesorado, incluía como destacada novedad la reducción de dos a uno en el número de integrantes de los tribunales de oposición (o comisiones de concurso) designados por la Universidad convocante. Este claro correctivo a la endogamia había sido mayoritariamente votado tanto en el Congreso como en el Senado. El trámite de ratificación por el Congreso de las enmiendas introducidas por el Senado, previsto para una semana siguiente que —parlamentariamente— nunca existió, no afectaba a dicho aspecto ni de lejos; pero enmiendas colaterales le costaron la vida.

Paradójicamente, la V Legislatura —marcada por el pacto entre el PSOE y CIU— deja abortar un proyecto similar, pese a que en él se mantiene la endogámica relación tres-dos. Mientras todo el mundo daba por hecho que era la presión de los nacionalistas catalanes la que había forzado tal regreso, sigue siendo todo un misterio qué razones impidieron un acuerdo. Es cierto que los sucesivos Ministros socialistas, que parecían aspirar a más, heredaban un proyecto ajeno y poco ilusionante. Sus socios nacionalistas o se daban por satisfechos con la reforma de la jubilación del Profesorado, tramitado ya en pieza parlamentaria aparte, o pusieron sobre el tapete exigencias ulteriores de las que no trascendió mayor noticia.

La VI Legislatura se abre con un panorama incierto. Dos veces intentaron sin éxito Gobiernos herederos de su autor replantear la LRU. ¿Podrá hacerlo ahora el Gobierno que la dejó reiteradamente en evidencia desde la oposición? Sólo una cuestión parece clara: la respuesta no es patrimonio exclusivo suyo. No sólo porque muchos bellos Rectores durmientes, que deben su cargo a un «statu quo» con el que abiertamente simpatizan, parecen súbitamente besados por príncipes de la oposición; sino porque la voluntad y alcance de la colaboración de las minorías nacionalistas sigue siendo un enigma. No perdamos la esperanza, si no de ver la reforma actualizada, al menos de enterarnos de quién y por qué no lo hace posible.

# Índice

**ESTUDIO INTRODUCTORIO** (p. XI)

**La Universidad en lista de espera** (Andrés Ollero Tassara) (p. XV)

Urgencias pendientes (p. XVI)

No sólo el profesorado (p. XVIII)

Ganar la posición (p. XXIII)

Contra «escuelas» endogamia localista (p. XXV)

El síndrome de Leonardo (p. XXIX)

La gestión de la universidad (p. XXXI)

Autonomía universitaria y control social (p. XXXIII)

Dar consejo a quien de él haya menester (p. XXXVI)

Los nuevos estudios: vaya plan... (p. XXXVIII)

Departamentos, facultades y escuelas (p. XLI)

La selectividad a debate (p. XLIII)

Enseñar lo aprendido (p. XLVI)

Un «alma mater» rebosante de cuerpos (p. XLIX)

Empadronamiento pendular (p. LII)

Evaluar la investigación: un sorprendente eco (p. LVI)

Nadie privado de universidad (p. LIX)

Tercera oportunidad (p. LXII)

Nº 3/1996/REVISTA DEL INSTITUTO DE

ESTUDIOS  
ECONOMICOS  
LA HORA  
DE LA  
UNIVERSIDAD  
ESPAÑOLA

